

Anexos de los flujos financieros España-Unión Europea

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexos de los flujos financieros España-Unión
Europea**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA UNIÓN EUROPEA	4
II.1.	Ingresos del Presupuesto General de la Unión Europea	4
II.2.	Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y Plan de Recuperación Europeo	10
II.2.1.	Contexto general y Plan de Recuperación Europeo	10
II.2.2.	Rúbrica 1. <i>Mercado único, innovación y economía digital</i>	20
II.2.3.	Rúbrica 2. <i>Cohesión, resiliencia y valores</i>	24
II.2.3.1.	Subrúbrica 2a. <i>Cohesión económica, social y territorial</i>	25
II.2.3.1.1.	Fondos Estructurales	26
II.2.3.1.2.	Objetivos de los Fondos Estructurales	29
II.2.3.1.3.	La programación en España para el periodo 2021-2027	32
II.2.3.2.	Subrúbrica 2b <i>Resiliencia y Valores</i>	33
II.2.4.	Rúbrica 3. <i>Recursos naturales y medio ambiente</i>	35
II.2.5.	Rúbrica 4. <i>Migración y Gestión de las fronteras</i>	42
II.2.6.	Rúbrica 5. <i>Seguridad y Defensa</i>	45
II.2.7.	Rúbrica 6. <i>Vecindad y resto del mundo</i>	46
II.2.8.	Rúbrica 7. <i>Administración pública europea</i>	48
II.3.	Fondo Europeo de Desarrollo y Fondo Europeo de Apoyo a la Paz	49
II.4.	Presupuesto General de la Unión Europea para el año 2021	50
III.	RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021	58
III.1.	Aportación española al PGUE, al FEP y al FED en el año 2021	58
III.2.	Transferencias del PGUE a España en el año 2021	62
III.2.A.	Instrumentos de Cohesión y recuperación	62
III.2.B.	Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural	65
III.2.C.	Otras transferencias	66
III.3.	Saldo financiero España-UE en el año 2021	67
IV.	MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA	70
	Gráfico	72

ANEXO DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

I. INTRODUCCIÓN

La condición de España como Estado miembro de la Unión Europea (UE) implica, desde una perspectiva financiera, la existencia de flujos en dos sentidos: por un lado, España contribuye a la financiación de la Unión Europea mediante su aportación al Presupuesto General en concepto de recursos propios, así como al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo; y, por su parte, la Unión Europea, en aplicación de sus políticas, realiza una serie de gastos en nuestro país.

El **Presupuesto General de la UE** recoge la práctica totalidad de las actuaciones a realizar en cada ejercicio, así como los recursos necesarios para financiarlas. Como excepción a la unidad presupuestaria, destaca la actividad desarrollada por determinados organismos europeos con personalidad jurídica independiente (Agencias y otros), y las dotaciones para, los mencionados, **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)** y **Fondo Europeo de Desarrollo (FED)**.

El Fondo Europeo de Apoyo a la PAZ se crea en 2021 como instrumento extrapresupuestario con el que financiar acciones en el ámbito de la seguridad y defensa en el marco de la política Exterior y de Seguridad Común (PESC), en sustitución del actual mecanismo Athena y del Fondo de Apoyo a la Paz para África.

Por su parte, el Fondo Europeo de Desarrollo es el instrumento principal de la cooperación al desarrollo que promueve la UE hacia los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y hacia los países y territorios de ultramar asociados a ella (PTU). Aunque partir de 2021 el FED pasa a integrarse en el presupuesto de la UE, se continuará financiando extrapresupuestariamente a través de aportaciones directas de los Estados miembros hasta la finalización del Undécimo FED.

La financiación del **Presupuesto de la UE** se realiza principalmente, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos, a través de los llamados “recursos propios”, ingresos asignados a la Unión Europea por los Estados miembros, que otorgan a ésta la capacidad de administrarlos de manera autónoma.

Con cargo a su presupuesto, la Unión Europea lleva a cabo una serie de actuaciones entre las que destacan: las destinadas a desarrollar los fines de la Política

Agraria Común y las denominadas acciones estructurales, mediante las cuales se pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los distintos sectores económicos o crean distorsiones tanto en los mercados como en las relaciones económicas entre los Estados miembros. Mediante el ejercicio de estas acciones se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión intracomunitaria.

En 2021 cobran además importancia todas las actuaciones dirigidas a hacer frente a la actual crisis sanitaria y apoyar la recuperación de Europa. Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19 condujeron a que, junto con el nuevo MFP 2021-2027, se aprobara por el Consejo el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation, dirigido a reforzar el potencial del presupuesto UE para movilizar la inversión a través de recursos adicionales que permitan responder a los desafíos más urgentes, adelantando de esta forma el apoyo financiero necesario para poner en marcha la economía europea en los primeros años cruciales para la recuperación.

Así, el Presupuesto de la UE de 2020 junto con el programa de recuperación para Europa, va dirigido a movilizar importantes inversiones que permitan dar una respuesta inmediata a los daños económicos y sociales ocasionados por la pandemia del coronavirus, al tiempo que poner en marcha una recuperación sostenible y proteger y crear empleo.

Junto al objetivo de lograr una recuperación sostenible, el presupuesto busca la modernización de la Unión, impulsando las transiciones ecológica y digital, la creación de empleo y el refuerzo del papel de Europa en el mundo.

Entrando en la materialización presupuestaria de estas relaciones financieras, en España, los Presupuestos Generales del Estado sólo recogen una parte de las operaciones financieras llevadas a cabo con la Unión Europea.

La financiación del Presupuesto de la Unión Europea, junto con la aportación española al FED y al FEP, se realiza en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Sin embargo, las transferencias recibidas de la Unión Europea se reflejan sólo parcialmente en el PGE: las que figuran en el presupuesto español se refieren a los gastos destinados a la financiación de la Política Agraria Común llevada a cabo por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), los gastos para actuaciones estructurales

que son cofinanciadas con la Administración Central, y una pequeña parte de otras ayudas de la Unión. El resto de las ayudas, se canalizan directamente a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros Agentes económicos, y por tanto, no aparecen reflejados en los PGE.

II. EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA UNIÓN EUROPEA

II.1. Ingresos del Presupuesto General de la Unión Europea

La Unión Europea, a diferencia del resto de organizaciones internacionales que se financian con contribuciones nacionales, cuenta con un medio de financiación autónomo para sus actuaciones.

De acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la financiación del presupuesto europeo se realiza, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos (multas, sanciones, intereses, etc.), principalmente a través de recursos propios.

Los recursos propios son ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su presupuesto, y que le corresponden por derecho, sin necesidad de ninguna decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron por medio de la Decisión 70/243 del Consejo, de 21 de abril de 1970. Esta Decisión establecía como recursos propios: los recursos propios tradicionales (derechos de aduana y exacciones agrícolas) y un recurso basado en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988 (se introdujo un nuevo recurso basado en el PNB), 1994, 2000 (se extendió la aplicación del SEC 95 al ámbito del presupuesto de la UE por lo que sustituyó el concepto de PNB por el de RNB), 2007, 2014 y la última, todavía en curso, en 2020.

Estos cambios se han introducido con una triple finalidad: dotar a la Comunidad de mayores recursos; intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos provenía del recurso IVA que, al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penalizaba a los Estados miembros menos prósperos; y corregir los desequilibrios presupuestarios con determinados Estados miembros. Como resultado de estas medidas, en la actualidad, el recurso RNB es el que aporta la mayor parte de los ingresos.

En el Consejo Europeo Extraordinario celebrado en Bruselas entre el 17 y el 21 de julio de 2020, al tiempo que se alcanzó un acuerdo sobre el MFP 2021-2027, se adoptaron las líneas directrices sobre los ingresos del presupuesto. Estos cambios

deben incorporarse a una nueva Decisión de recursos propios que deberá ser ratificada por todos los Estados miembros de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales y entrará en vigor una vez concluido este proceso, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

Estando pendiente de aprobación la nueva Decisión, la Comisión ha previsto la financiación del Presupuesto de la UE para 2021 de acuerdo con lo previsto en la Decisión del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

Vigente Decisión de Recursos Propios de 2014

La Decisión de Recursos Propios de 26 de mayo de 2014 establece los límites máximos que el Presupuesto de la Unión Europea debe respetar; tal como prevé el artículo 3 apartados 3 y 4, los límites han sido adaptados¹ y en la actualidad rigen los siguientes límites máximos:

1. La cantidad total de recursos propios asignados a la Unión para financiar créditos de pagos anuales no podrá rebasar el 1,20 por ciento de todas las RNB de los Estados miembros.
2. La cantidad total de los créditos de compromisos anuales consignados en el Presupuesto de la Unión no podrá rebasar el 1,26 por ciento de la suma de todas las RNB de los Estados miembros.

De acuerdo con esta decisión son recursos propios:

Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos europeos y son la consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a su gestión corresponden a la Unión Europea. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Unión la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un veinte por ciento de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

¹ El Documento COM (2016) 829 final que recoge la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo para la adaptación del techo de los recursos propios y del techo de los créditos de compromiso como consecuencia de la entrada en vigor de la Decisión 2014/335 del Consejo.

1. Derechos de aduana, exacciones, primas y otros derechos que se hayan fijado o puedan fijar las instituciones de las Comunidades en los intercambios comerciales con terceros países. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera.
2. Cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar.

Recurso IVA

El recurso IVA se calcula por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA de cada Estado miembro. La base IVA armonizada de cada Estado miembro sobre la que se aplica el tipo fijo está limitada, desde 1999, en el 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB)

Recurso RNB

El recurso RNB se calcula mediante la aplicación de un tipo uniforme, fijado en el marco del procedimiento presupuestario en función del total de los demás ingresos, a la suma de los RNB de los Estados miembros.

El presupuesto de la Unión Europea no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso RNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto de la Unión y el resto de los ingresos; y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB de éstos. La participación de dicho recurso ha ido aumentando a medida que ha ido disminuyendo la aportación por recurso IVA.

Junto a estos recursos, la Decisión de 2014 incluía una serie de compensaciones temporales para el periodo 2014-2020 a favor de determinados Estados miembros (reducciones en los tipos IVA de Alemania, Suecia y Países Bajos; y reducciones brutas anuales en las contribuciones por RNB de Dinamarca, Suecia, Países Bajos y Austria), finalizado este plazo estas compensaciones dejan de estar vigentes.

Además, la Decisión de 2014 contempla la compensación a favor de Reino Unido, cheque británico, creada en el Consejo Europeo de Fontainebleau de 1984, que también queda sin efecto en 2021 tras la salida efectiva de Reino Unido de la Unión Europea. En paralelo con esta desaparición de la compensación británica,

quedan sin efecto las reducciones en las cuotas de financiación de la corrección que estaban previstas a favor de Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia.

Contenido propuesta sistema financiación 2021-2027

En paralelo a la negociación sobre el MFP 2021-2027 se ha desarrollado la relativa al sistema de financiación de la UE, si bien desde el punto de vista procedimental se rigen por dos instrumentos separados y sometidos a procedimientos jurídicos distintos.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el Consejo Europeo de julio de 2020 la nueva Decisión de recursos propios incluye como tales:

Recursos propios tradicionales

A partir del 1 de enero de 2021, se eleva el porcentaje que los Estados miembros retienen como compensación por los gastos de recaudación hasta el 25 por ciento.

Recurso propio basado en el IVA

Se sustituye el actual recurso propio basado en el IVA por una versión simplificada en línea con la propuesta presentada por la Comisión en enero de 2019, que consiste básicamente en eliminar parte de los ajustes y correcciones a la base y utilizar un tipo medio ponderado congelado para todo el periodo (en vez de su actualización anual).

A la base obtenida para cada Estado miembro se le aplicará un tipo uniforme del 0,3 por ciento y se mantiene la limitación de la base al 50 por ciento de la RNB de cada Estado miembro con el fin de moderar la regresividad de este recurso.

Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados

Se prevé su introducción a partir del 1 de enero de 2021. Este recurso consiste en una contribución nacional calculada por la aplicación de un tipo uniforme de referencia, 0,80 euros por kilogramo, al peso de los residuos de envases de plástico no reciclados generados en cada Estado miembro.

Al objeto de evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales de determinados Estados miembros, se prevé la aplicación de reducciones

brutas anuales en las contribuciones por el recurso sobre plásticos de aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita en 2017 estuviera por debajo de la media de la UE. Esta reducción beneficia a Bulgaria, República Checa, Estonia, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

Recurso propio basado en la RNB

Se mantiene como recurso equilibrador del presupuesto y se introducen correcciones temporales para el periodo 2021-2027, en forma de reducciones brutas en la aportación por este recurso a favor de cinco Estados miembros. Estas correcciones serán financiadas por todos los Estados miembros, incluidos los beneficiarios de la compensación, en proporción al peso relativo de su RNB en el total UE.

El importe anual de estas correcciones en precios de 2020 es para cada uno de los 5 Estados miembros beneficiarios:

- Dinamarca: 377 millones de euros;
- Alemania: 3.671 millones de euros;
- Países Bajos: 1.921 millones de euros;
- Austria: 565 millones de euros;
- Suecia: 1.069 millones de euros;

Nuevos recursos propios

Uno de los objetivos de la UE para los próximos años es la reforma del sistema de recursos propios, que implicará la creación e instauración de algunos nuevos además del basado en los residuos de plásticos no reciclados, ya mencionado.

Se prevé que a lo largo del primer semestre de 2021, la Comisión presente propuestas relativas a un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono, y a un impuesto digital, con el objetivo de que sean adoptadas antes del 1 de enero de 2023.

Además en las conclusiones del Consejo se invita a la Comisión a que presente una propuesta revisada de recurso propio basado en el régimen de comercio de derechos de emisión que incluya los sectores de la aviación y el transporte

marítimo; y trabaje para instaurar otros recursos como un impuesto sobre las transacciones financieras.

Uno de los objetivos para los que se emplearán los ingresos generados por estos nuevos recursos propios, añadidos después de 2021, es su utilización para el reembolso anticipado de los empréstitos contraídos en el marco de Next Generation EU.

Endeudamiento Comisión

La nueva decisión de recursos propios además faculta a la Comisión para contraer empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión por un importe máximo de 750.000 millones de euros a precios de 2018, hasta como muy tarde el 31 de diciembre de 2026.

Los fondos así obtenidos se destinarán a hacer frente a las consecuencias de la COVID-19 financiando en particular las medidas incluidas en el plan de recuperación, Next Generation UE.

Tope máximo recursos propios

De conformidad con el acuerdo alcanzado la cantidad total de recursos propios asignados al presupuesto de la UE para financiar los créditos de pago anuales queda limitada al 1,40 por ciento de la suma de todas las RNB de los Estados miembros, y la cantidad total de los créditos de compromiso anuales no podrá exceder del 1,46 por ciento de la suma de todas las RNB de los Estados miembros.

No obstante lo anterior, se prevé el incremento temporal del límite del 1,40 por ciento en 0,6 puntos porcentuales para hacer frente a los posibles pasivos de la Unión derivados de los empréstitos que haya contraído para hacer frente a las consecuencias de la crisis de la COVID-19. Este incremento se mantendrá hasta que todos estos pasivos se hayan extinguido, y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2058.

II.2. Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y Plan de Recuperación Europeo

II.2.1 Contexto general y Plan de Recuperación Europeo

Desde 1988 el presupuesto anual de la UE se establece respetando un marco financiero a medio plazo, denominado “Marco Financiero Plurianual”, que establece los límites máximos presupuestarios para las grandes categorías de gastos de la Unión para un período de siete años, con el fin de garantizar una evolución ordenada de los gastos. Estas grandes orientaciones presupuestarias plurianuales son adoptadas conjuntamente por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE.

En un principio el MFP se anexaba a un Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, según el cual, las tres instituciones se comprometían a respetar, durante el procedimiento presupuestario anual, los límites de gasto fijados en el MFP. Con la firma del Tratado de Lisboa el 13 de diciembre de 2007, se estableció que el MFP quedará fijado en un reglamento. Con la inclusión del MFP en el Derecho primario de la UE se reconoce su importancia como piedra angular de la arquitectura presupuestaria de la Unión Europea.

Conforme a lo anterior y tras dos años y medio de negociaciones entre las tres instituciones, en el Consejo Europeo de Bruselas celebrado los días 17 a 21 de julio de 2020, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea fijaron su posición en relación con el nuevo MFP 2021-2027, y en base a ello se han iniciado las negociaciones dirigidas a lograr un acuerdo político entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, que conducirá a la aprobación del reglamento del Consejo en el que se inscribe el nuevo MFP.

El nuevo MFP con una dotación global acordada por el Consejo de 1.233.225 millones de euros corrientes, permitirá a la UE cumplir sus objetivos a largo plazo al tiempo que preservar la plena capacidad del Plan de Recuperación.

En su diseño destaca el incremento en el número de rúbricas (que pasa de las 6 actuales a 7) y el aumento en las medidas de flexibilidad con las que poder atender situaciones imprevistas que puedan presentarse a lo largo de su ejecución.

Plan de Recuperación Europeo (Next Generation EU)

En esta ocasión, la negociación del MFP se ha visto fuertemente influenciada por la situación derivada de la pandemia de COVID-19, que ha sacudido gravemente la economía de los Estados Miembros. Debido a ello, la UE ha tenido que adoptar medidas de emergencia para proteger tanto la salud de los ciudadanos como su economía. Así, se han diseñado una serie de medidas de recuperación contenidas en un amplio paquete que aúna el futuro marco con el instrumento Next Generation EU y que se establece como medida excepcional para respaldar la recuperación y la resiliencia de las economías de la UE. Por ello, con el fin de dotar a la Unión de los medios necesarios para hacer frente a los desafíos planteados por la pandemia de la COVID-19, la Comisión accederá a los mercados de capital para contraer empréstitos en nombre de la UE. Estos fondos adicionales generados por el endeudamiento de la UE se desembolsarán en forma de préstamos y subvenciones a través de programas del MFP.

El importe total previsto de 807.052 millones de euros corrientes se dirige a financiar medidas de recuperación relacionadas con las consecuencias de la crisis, focalizadas en las regiones y sectores más afectados y con una duración limitada: los compromisos se contraerán hasta el final del ejercicio 2023 y los pagos deberán realizarse hasta la finalización del ejercicio 2026.

PLAN DE RECUPERACIÓN

millones de euros - precios corrientes

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Next Generation UE
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	723.824
Préstamos	387.475
Subvenciones	336.349
React-EU	50.619
Horizonte Europa	5.412
Invest EU	6.074
Desarrollo Rural	8.199
Fondo de Transición Justa	10.868
RescEU	2.056
TOTAL	807.052

Fuente: Conclusiones Consejo Europeo Extraordinario 17-21 de julio de 2020

El Plan de Recuperación empleará las dotaciones adicionales para los siguientes programas del MFP:

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

La propuesta de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ofrecerá ayuda financiera a gran escala para inversiones públicas y reformas que aumenten la resiliencia de las economías de los Estados miembros y los preparen mejor para el futuro.

Ayudará a los Estados miembros a abordar los retos económicos y sociales a los que se enfrentan, de una manera aún más decisiva tras la crisis, en diversos ámbitos, como el ámbito social, el empleo, las capacidades, la educación, la investigación y la innovación o la salud, pero también en cuestiones relacionadas con el entorno empresarial, en particular la administración pública y el sector financiero.

La propuesta se basa en el artículo 175, párrafo tercero, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Con una dotación total prevista de 723.824 millones de euros corrientes, se prevé que el 46 por ciento, 336.349 millones de euros corrientes vaya destinado a la concesión de subvenciones a los Estados miembros mientras el 56 por ciento, 387.475 millones de euros corrientes, dará la posibilidad a los Estados miembros interesados de acceder a préstamos a un tipo en general más ventajoso del que obtendrían si accedieran directamente a los mercados de capital.

El 70 por ciento de las subvenciones concedidas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se comprometerá en 2021 y 2022. El 30 por ciento restante se comprometerá en su totalidad a finales de 2023. Por lo que se refiere a la concesión de préstamos, se establece que el volumen máximo de los préstamos para cada Estado miembro no superará el 6,8 por ciento de su respectiva RNB.

Los Estados miembros elaborarán planes nacionales de recuperación y resiliencia que expongan el programa de reformas e inversiones del Estado miembro en cuestión para el periodo 2021-2023. Los planes se revisarán y adaptarán según proceda en 2022 para tener en cuenta la asignación definitiva de fondos correspondiente a 2023.

React EU

La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (React-EU) va dirigido a proseguir y ampliar las medidas de respuesta y reparación de la crisis puestas en marcha en 2020 con la Iniciativa de Inversión en Respuesta al

Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), contribuyendo al logro de una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía. Con este fin, el nuevo Fondo se concentra en los primeros años del nuevo marco en los que la inversión será decisiva, reforzando las actuaciones desarrolladas con FEDER y FSE+. La dotación del Plan de Recuperación para React EU asciende a 50.619 millones de euros corrientes.

Horizonte Europa

Horizonte Europa es el nuevo Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 y constituye la prolongación del programa Horizonte 2020 de la UE.

Se trata de la iniciativa principal de la Unión Europea para el fomento de la investigación y la innovación desde la fase conceptual hasta la introducción en el mercado, y sirve de complemento a la financiación nacional y regional. La dotación adicional del Plan de Recuperación a este programa asciende a 5.412 millones de euros corrientes.

Invest EU

Para el próximo presupuesto de la UE a largo plazo (2021-2027), la Comisión propuso en junio de 2018 crear el Programa Invest EU para agrupar la financiación del presupuesto de la UE en forma de préstamos y garantías bajo una misma estructura.

Invest EU está destinado a apoyar cuatro ámbitos de actuación:

- infraestructuras sostenibles;
- investigación, innovación y digitalización;
- pequeñas y medianas empresas;
- inversión social y capacidades.

La dotación adicional del Plan de Recuperación para este instrumento asciende a 6.074 millones en precios corrientes.

Desarrollo Rural

La política de desarrollo rural de la UE ha evolucionado continuamente para responder a los nuevos retos de las zonas rurales. En el marco general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural contribuirá a lograr los siguientes objetivos:

- fomentar la competitividad de la agricultura;
- garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
- lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

La política de desarrollo rural se lleva a cabo a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (en adelante FEADER). Las modalidades de gestión del FEADER son próximas a las de los denominados Fondos Estructurales. La dotación adicional de este Plan de Recuperación para fomentar el Desarrollo Rural es de 8.199 millones de euros corrientes.

Fondo de Transición Justa

En consonancia con el objetivo de lograr la neutralidad climática de la UE de aquí a 2050 de manera efectiva, el Fondo de Transición Justa tiene la finalidad de atenuar los costes económicos, medioambientales y sociales de la transición a la neutralidad climática en beneficio de los territorios más perjudicados por dicha transición. El apoyo del Fondo se centra en medidas de reconversión económica, reciclaje profesional de los trabajadores afectados y asistencia en la búsqueda de trabajo.

En este Plan de Recuperación, la dotación de este Fondo asciende a 10.868 millones de euros corrientes.

Resc EU

En 2019, la UE mejoró y reforzó los componentes de su gestión del riesgo en casos de desastre o catástrofes mediante la mejora del Mecanismo de Protección Civil de la UE (Resc EU). En esta línea, este Instrumento tiene como objetivo mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes.

Además, con una dotación de 2.056 millones de euros corrientes, establece una nueva reserva europea de recursos (la reserva Resc EU) que incluye una flota de aviones y helicópteros de extinción de incendios, aviones de evacuación médica, así como un arsenal de equipos médicos y hospitales de campaña que pueden responder a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Medidas de Flexibilidad.

Al objeto de poder abordar posibles imprevistos que pudieran surgir, se introducen en el Reglamento del MFP 2021-2027 diversos instrumentos de flexibilidad, que a continuación se detallan, concebidas para que la Unión pueda responder a determinadas situaciones imprevistas o para permitir la financiación de actuaciones que no tengan cabida dentro de los límites del MFP:

- ✓ **Reserva para Solidaridad y Ayuda de Emergencia:** Su objetivo es responder a situaciones de emergencia causadas por grandes catástrofes de los EEMM y de países terceros generadas por acontecimientos imprevisibles, prioritariamente para acciones de carácter humanitario. Este instrumento incluye tanto la antigua Reserva de Ayudas de Emergencia como el antiguo Fondo de Solidaridad.

El límite de gasto anual previsto es de 1.200 millones de euros (a precios 2018) que se consignará en el Presupuesto UE. Lo no gastado en un año podrá utilizarse hasta el ejercicio “n+1”. El 1 de octubre de cada año seguirá estando disponible, como mínimo, la cuarta parte del importe anual para el ejercicio n, con el fin de cubrir las necesidades que pudieran surgir hasta el término de dicho ejercicio. A partir del 1 de octubre, podrá movilizarse la parte restante del importe disponible, bien para operaciones internas, bien para operaciones externas, con el fin de cubrir las necesidades que pudieran surgir hasta el término de dicho ejercicio.

- ✓ **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG):** Tiene como finalidad prestar ayuda a trabajadores despedidos como consecuencia de reestructuraciones derivadas de la globalización, incluidas la digitalización. El límite de gasto anual de este Fondo en el periodo 2021-2027 es de 186 millones de euros a precios de 2018. Lo no utilizado en el año “n” se cancelará.

- ✓ **Reserva de Ajuste al Brexit:** Esta reserva creada en este Marco, tiene como fin paliar, en la medida de lo posible, los perjuicios derivados de la salida de la UE del Reino Unido y se empleará en los EEMM y en los sectores más gravemente afectados. El importe previsto para esta reserva durante todo el periodo es de 5.000 millones de euros.

Adicionalmente el MFP prevé otras vías dirigidas a incrementar la flexibilidad presupuestaria, denominados instrumentos especiales no temáticos:

- **Instrumento de Margen Único,** engloba en un solo instrumento el margen global para compromisos, el margen global para pagos y el margen para imprevistos.

Este Instrumento se nutrirá en primera instancia de los márgenes que hayan quedado disponibles por debajo de los límites máximos del MFP de ejercicios anteriores a partir del año 2021, compensándose plenamente los márgenes utilizados con los de ejercicios posteriores.

En segundo lugar, únicamente si no hubiera márgenes de ejercicios anteriores disponibles o estos fueran insuficientes, se podrá dotar con márgenes del ejercicio presente o futuros.

En circunstancias excepcionales, como último recurso para hacer frente a situaciones imprevistas, podrá movilizarse este instrumento por encima de los límites máximos anuales, siempre que dicha movilización sea coherente con el techo de recursos propios y con los límites de que el importe anual movilizadno supere el 0,04 por ciento de la RNB de la UE en compromisos y el 0,03% de la RNB de la UE en pagos.

En relación con los pagos, además, el ajuste al alza anual del límite máximo no excederá de los importes siguientes para los años 2025-2027 en comparación con el límite máximo inicial de pagos de los ejercicios considerados: 8.000 millones de euros en 2025; 13.000 millones de euros en 2026 y 15.000 millones de euros en 2027, todos ellos a precios de 2018.

- **Instrumento de Flexibilidad:** Tiene por objeto la financiación de gastos imprevistos específicos tanto en compromisos como en pagos, y que no puedan ser financiados por otra vía. El límite anual alcanza los 772 millones de euros (a precios de 2018). El importe anual se podrá utilizar en los

ejercicios siguientes hasta el ejercicio n+2, utilizando siempre los remanentes de ejercicios anteriores por orden de antigüedad.

Este instrumento se moviliza por encima de los límites máximos establecidos en el MFP para los compromisos y los pagos.

En el MFP 2021-2027 no está prevista ninguna revisión intermedia.

El siguiente cuadro recoge el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 a precios corrientes, así como los importes que se contabilizan fuera del mismo:

MFP 2021-2027
ACUERDO CONSEJO EUROPEO 17-21 DE JULIO DE 2020

millones de euros - precios corrientes

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL MFP 2021-2027
1. Mercado único, innovación y economía digital	20.919	21.288	21.125	20.984	21.272	21.847	22.077	149.512
2. Cohesión, resiliencia y valores	52.786	55.314	57.627	60.761	63.387	66.536	70.283	426.694
2a. Cohesión económica, social y territorial	48.191	49.739	51.333	53.077	54.873	56.725	58.639	372.577
2b. Resiliencia y valores	4.595	5.575	6.294	7.684	8.514	9.811	11.644	54.117
3. Recursos naturales y medio ambiente	58.624	56.519	56.849	57.003	57.112	57.332	57.557	400.996
4. Migración y gestión de las fronteras	2.467	3.043	3.494	3.697	4.218	4.315	4.465	25.699
5. Seguridad y defensa	1.805	1.868	1.918	1.976	2.215	2.435	2.705	14.922
6. Vecindad y resto del mundo	16.247	16.802	16.329	15.830	15.304	14.754	15.331	110.597
7. Administración pública europea	10.635	11.058	11.419	11.773	12.124	12.506	12.959	82.474
A. TOTAL DENTRO MFP	163.483	165.892	168.761	172.024	175.632	179.725	185.377	1.210.894
B. TOTAL FUERA DEL MFP (2)	7.596	2.336	2.383	2.430	2.479	2.528	2.579	22.331
TOTAL DENTRO Y FUERA DEL MARCO (A + B)	171.079	168.228	171.144	174.454	178.111	182.253	187.956	1.233.225

(1) Fuera del MFP incluye: la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, la Reserva de ajuste al Brexit y el Instrumento de Flexibilidad. El total de la reserva de Ajuste al Brexit estará disponible en 2021 sin perjuicio de lo que se disponga en la posterior propuesta legislativa. El importe previsto para el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (5.000 millones de euros en precios de 2018) no está incluido en el cuadro.

Fuente: Conclusiones Consejo Europeo Extraordinario 17-21 de julio de 2020 y Comisión Europea.

Estructura del Marco Financiero Plurianual 2021-2027

El Marco Financiero 2021-2027 se estructura a través de las siguientes rúbricas o categorías de gasto:

1. Rúbrica 1. *Mercado único, innovación y economía digital*, tiene como objetivo promover la investigación, la innovación y la transformación digital a través del Programa Europa Digital, así como potenciar las inversiones estratégicas en favor del mercado único y mejorar la competitividad de las empresas, y en especial de las pymes a través de Invest EU. Al asignar los fondos correspondientes a esta rúbrica, se dará especial prioridad a lograr un aumento sustancial y progresivo del esfuerzo de investigación e innovación

en la UE, por ello en esta rúbrica se financia Horizonte Europa. Al mismo tiempo se continúa financiando en ella el Mecanismo «Conectar Europa» (MEC) que persigue acelerar la inversión en el campo de las redes transeuropeas.

2. Rúbrica 2. *Cohesión, resiliencia y valores* , desglosado en dos subrúbricas ligadas entre sí:

2a *Cohesión económica, social y territorial*, diseñada para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, complementando la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para apoyar la cooperación interregional. Además, se potencia la inversión en las personas y la cohesión social a través del Fondo Social Europeo plus (FSE+) que aglutina a los siguientes programas: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil, Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas, el Programa para el Empleo y la Innovación Social y Erasmus+.

2b *Resiliencia y valores*, diseñado para mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes. Además, este instrumento establece una nueva reserva europea de recursos (la reserva Resc EU) que incluye una flota de aviones y helicópteros de extinción de incendios, aviones de evacuación médica, así como un arsenal de equipos médicos y hospitalarios de campaña que pueden responder a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. También se potenciará el Programa de Salud y el de Europa Creativa.

3. Rúbrica 3. *Recursos naturales y medioambiente*, cuyo objetivo principal es aportar valor añadido a través de la modernización de las políticas agrícola, marítima y de pesca, impulsando su sostenibilidad, así como la acción por el clima. Por otra parte, pretende fomentar asimismo la protección del medio ambiente y la biodiversidad. En definitiva esta rúbrica está compuesta por la política agrícola, la política pesquera común, la actuación en materia de medio ambiente y la acción por el clima. En el nuevo MFP se mantiene la tendencia de disminuir esta rúbrica, si bien dicha disminución es muy suave. Cabe destacar el incremento en la cuantía asignada al desarrollo rural y el mantenimiento de las partidas destinadas al medioambiente.

4. Rúbrica 4. *Migración y gestión de fronteras*, esta rúbrica se centra en financiar medidas relacionadas con la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Incide en la importancia de mantener una actuación coordinada a escala de la UE en estas políticas, para garantizar una gestión más eficiente de la migración y un nivel elevado de seguridad interior mediante un control efectivo de las fronteras exteriores, lo cual es fundamental para dar cumplimiento seguro al principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión.
5. Rúbrica 5. *Seguridad y defensa*, cubre las acciones previstas en programas en los que la cooperación a escala de la Unión presenta un gran valor añadido, en expresión de la nueva situación geopolítica y de las nuevas prioridades políticas de la UE en seguridad y defensa. Entre ellas se cuentan las acciones relacionadas con la seguridad interior como la prevención del terrorismo, la respuesta a la delincuencia organizada y el desmantelamiento de instalaciones nucleares, además de acciones en el ámbito de la defensa.
6. Rúbrica 6. *Vecindad y resto del mundo*, cubre todas las acciones exteriores, y la asistencia de la Unión a los países que están preparándose para la adhesión a la Unión. Gracias a una mayor coordinación entre las políticas exteriores e interiores, se garantizará la correcta aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Estrategia Global de la UE, el Consenso Europeo en materia de Desarrollo y la política europea de vecindad, así como la dimensión exterior de la migración, incluido el Marco de Asociación con terceros países en el ámbito de la migración. Además, en esta rúbrica se financia el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que dejará de ser un instrumento extrapresupuestario en el momento en que se contraigan nuevos compromisos a partir del año 2021.
7. Rúbrica 7. *Administración pública europea*, comprende el gasto administrativo de todas las instituciones: Comisión, Consejo Europeo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior. En esta rúbrica también se recogen los gastos de pensiones y los gastos de las Escuelas Europeas.

II.2.2. Rúbrica 1. Mercado único, innovación y economía digital

Esta rúbrica incluye todos aquellos programas y actuaciones que favorecen la recuperación europea mediante inversiones estratégicas para situar a la Unión en la senda de una recuperación sostenible y resiliente, con la creación de empleo y la reparación de los daños inmediatos causados por la pandemia de COVID-19, al tiempo que se presta apoyo a las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

Los programas pertenecientes a esta rúbrica tienen un gran potencial para contribuir a las prioridades de Bratislava y Roma, en particular por lo que atañe a la promoción de la investigación, la innovación y la transformación digital, las inversiones estratégicas europeas, la acción en favor del mercado único y la competitividad de las empresas y las pymes. Al asignar los fondos correspondientes a esta rúbrica, se dará especial prioridad a lograr un aumento sustancial y progresivo del esfuerzo de investigación e innovación en la UE.

Esta rúbrica tiene una dotación para todo el periodo de un máximo volumen de compromisos de 149.512 millones de euros corrientes. Dentro de políticas incluidas en esta rúbrica se destacan las siguientes:

Proyectos a gran escala

Los tres grandes proyectos de infraestructuras Galileo y EGNOS, Copernicus e ITER, son financiados en el marco de la rúbrica 1 con una cuantía de 20.494 millones de euros corrientes.

Esta rúbrica seguirá financiando los proyectos a gran escala del nuevo Programa Espacial Europeo, así como el proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER):

- La dotación financiera para la ejecución del ITER durante el periodo 2021-2027 ascenderá a un máximo de 5.614 millones de euros corrientes.
- La dotación financiera para la ejecución del Programa Espacial Europeo durante el periodo 2021-2027 ascenderá a un máximo de 14.880 millones de euros corrientes, de los cuales 9.076 millones de euros se destinarán al programa Galileo y 5.421 millones de al programa Copernicus.

Horizonte Europa

El programa Horizonte Europa incluye todas las actividades anteriormente integradas en el programa Horizonte 2020, si bien en este nuevo MFP, se prestará especial atención a la coordinación entre las actividades financiadas a través del programa Horizonte Europa y las que reciban apoyo de otros programas de la Unión, en particular a través de la política de cohesión. La UE pretende aumentar las capacidades regionales en materia de investigación y desarrollo, estableciendo sinergias entre Horizonte Europa y los Fondos Estructurales, a fin de incrementar la excelencia e impulsar a todas las regiones a crear entidades de excelencia.

El objetivo principal es reforzar y difundir la excelencia de la base científica y de innovación de la Unión, basando las iniciativas emprendidas en materia de investigación, desarrollo e innovación en la búsqueda de la excelencia. El programa Horizonte Europa proporcionará asistencia a los países que puedan optar a acciones de ampliación, de manera que les permite aumentar su participación en el programa. Asimismo, es preciso seguir abordando la brecha de participación e innovación mediante diversas medidas e iniciativas, como incentivos para consorcios que contribuyan a cerrar esa brecha tecnológica. Se propiciarán mayores vínculos entre las instituciones de investigación e innovación de toda Europa con el fin de reforzar la colaboración en materia de investigación en la Unión.

La dotación financiera para la ejecución de Horizonte Europa para el periodo para el periodo 2021-2027 será de 85.543 millones de euros corrientes en créditos de compromiso.

El programa se centra en tres prioridades que se refuerzan mutuamente: excelencia científica, liderazgo industrial y los retos de una sociedad con incesante demanda de mejoras tecnológicas, para poder garantizar un futuro duradero y próspero en Europa.

Invest EU

En base a las lecciones aprendidas de los instrumentos financieros utilizados en el actual periodo, así como del EFSI, la Comisión propuso en mayo de 2018 la creación del Programa InvestEU para el nuevo periodo de programación 2021-2027. Sin embargo, la crisis económica y social creada por la pandemia del Covid-19, ha llevado a la Comisión a modificar este instrumento para incluir una nueva dotación constituida en el Plan de Recuperación “Next Generation”. Por su parte, en el MFP

2021-2027 propiamente dicho, el Consejo ha acordado para este Programa una dotación de 9.142 millones de euros corrientes para todo el periodo, que se complementará con reinversiones al programa derivados de los instrumentos anteriores a 2021.

El Programa InvestEU actuará como un mecanismo único de apoyo a la inversión de la UE para la acción interna, en sustitución de todos los instrumentos financieros existentes. Su objetivo general es apoyar los objetivos políticos de la Unión mediante la movilización de inversiones públicas y privadas dentro de la UE que cumplan el criterio de adicionalidad, abordando así los fallos del mercado y las situaciones de inversión por debajo del óptimo, que obstaculizan el logro de los objetivos de la UE en materia de sostenibilidad, competitividad y crecimiento inclusivo. Este programa se basa en cuatro pilares:

- ✓ Fondo InvestEU, que consiste en una garantía facilitada por la Unión a los socios de los distintos instrumentos financieros para avalar sus operaciones de financiación e inversión. La UE ofrece así, para las operaciones cubiertas, una garantía irrevocable a primer requerimiento y ,por lo general, sobre la base de una cartera. El presupuesto de la Unión y el socio ejecutante comparten los riesgos relacionados con la remuneración de las operaciones en función del porcentaje de riesgo asumido por cada uno de ellos. La garantía de la Unión se dotará sólo en un 45% de la misma, de conformidad con el art. 219, apartado 1 del Reglamento Financiero de la UE.
- ✓ Centro de Asesoramiento InvestEU, que asesorará en la identificación, preparación, desarrollo, estructuración, contratación y ejecución de proyectos, incluido el desarrollo de las correspondientes capacidades tanto de intermediarios financieros como de promotores de proyectos públicos o privados, etc.
- ✓ Portal InvestEU, que en base a la experiencia adquirida con el portal de proyectos del EFSI, facilitará la visibilidad de proyectos que cumplan con los objetivos de la Unión y que requieran financiación.
- ✓ Operaciones de financiación mixta apoyada por el presupuesto de la Unión que combina formas de ayuda no reembolsable, formas de ayuda reembolsable, o ambas, tanto de instituciones financieras públicas o privadas, como de instituciones de desarrollo, etc.

Además, se establecerá un sistema de transición justa específico en el marco de Invest EU como segundo pilar del Mecanismo para una Transición Justa. El objetivo de este mecanismo es apoyar que se generen las inversiones necesarias para abordar los retos que supone una transición energética en las regiones y territorios de la Unión altamente dependientes de actividades de explotación de combustibles fósiles o de actividades intensivas en la emisión de gases de efecto invernadero. Dichas regiones deberán reestructurar sus industrias y garantizar nuevas actividades económicas.

Por su parte, el primer pilar se financian a través del Plan de Recuperación Next Generation EU y el tercer pilar a través de la rúbrica 3 *Medioambiente y acción por el clima*.

Mecanismo Conectar Europa

Este Mecanismo actúa en el ámbito de infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones y contribuye al logro de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador mediante el desarrollo de modernas redes transeuropeas de alto rendimiento en los sectores de transportes, energía y economía digital que contribuyan a la interconexión y a la integración de la Unión y sus regiones.

Agrupar las infraestructuras de la UE en un solo fondo, hace posible un enfoque coherente, transparente y transversal. Se dispone de instrumentos financieros de manera centralizada y coordinada, lo que permite atraer y mejorar la eficacia de las relaciones con los inversores privados y las instituciones financieras asociadas.

La dotación financiera para la ejecución de este Mecanismo Conectar Europa durante el periodo 2021-2027 ascenderá a 28.396 millones de euros a precios de 2018, con el siguiente desglose:

- a) Sector transporte: 22.830 millones de euros a precios corrientes, de los cuales 11.286 millones de euros serán transferidos del Fondo de Cohesión únicamente en los Estados miembros que pueden optar a la financiación de dicho Fondo. En principio, según lo estipulado en el Reglamento del Mecanismo, el 70 por ciento se dotará en virtud de las asignaciones nacionales otorgadas por el Fondo de Cohesión hasta 2023, y el otro 30 por ciento será elegible en virtud de criterios de competitividad entre los Estados miembros que opten a este Fondo.

Adicionalmente, 1.574 millones de euros a precios corrientes, se emplearán para la finalización de las principales conexiones ferroviarias transfronterizas todavía incompletas entre países de la cohesión para apoyar el funcionamiento del Mercado Único, según las normas de cofinanciación de la transferencia del Fondo de Cohesión al Mecanismo.

b) Sector de la energía: 5.838 millones de euros a precios corrientes.

c) Sector de economía digital: 2.065 millones de euros a corrientes.

Programa Europa Digital

En un contexto de transformación digital en todos los ámbitos de la sociedad, las inversiones en infraestructuras digitales son clave para mejorar y modernizar la interacción entre administraciones y ciudadanía, en aras de la prosperidad futura.

Por ello, se crea en este periodo el Programa Europa Digital como instrumento que invertirá en capacidades digitales estratégicas fundamentales, como la informática de alto rendimiento, la inteligencia artificial y la ciberseguridad de la UE. Además, este instrumento desarrolla claras sinergias con los programas Horizonte Europa, el Mecanismo Conectar Europa, así como con el Plan de Acción de Educación Digital, centrado en el en el desarrollo de las competencias digitales avanzadas en el ámbito de la educación.

La dotación financiera destinada a la financiación del programa Europa Digital para el periodo 2021-2027 será de 7.589 millones de euros a precios corrientes.

II.2.3. Rúbrica 2. Cohesión, resiliencia y valores.

El impulso de la convergencia mediante el apoyo a la inversión, la creación de empleo y el estímulo al crecimiento económico que contribuya a reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales en los Estados miembros, es el principal objetivo de esta rúbrica, así como el fomento de la resiliencia y de los valores comunes europeos. Tiene una dotación global de 426.694 millones de euros a precios corrientes créditos de compromiso, de los cuales, el 87 por ciento, 372.577 millones de euros, se destinarán a la subrúbrica 2a.

II.2.3.1.Subrúbrica 2a. *Cohesión económica, social y territorial*

Otro de los objetivos relevantes de la Unión Europea es fomentar la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros. La política de cohesión es, en este sentido, el instrumento principal para reducir las disparidades entre las regiones europeas y, por consiguiente, debe concentrarse en las regiones y Estados miembros menos desarrollados.

La política de cohesión contribuye a los programas acordados en Bratislava y Roma y es un instrumento de primer orden para la inversión, el crecimiento y la creación de empleo a escala de la UE y para las reformas estructurales a nivel nacional. Supone una parte importante de su inversión pública, contribuyendo al afianzamiento del mercado interior y, por ello, desempeña un papel importante a la hora de fomentar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad.

La Unión lleva a cabo todas estas acciones por medio de los Fondos Estructurales: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Cohesión (FC).

A través del FEDER, del FSE+ y del FC, persigue los siguientes objetivos: "Inversión en crecimiento y empleo" en los Estados miembros y las regiones, con el apoyo de todos los Fondos; y "Cooperación territorial europea", con el apoyo del FEDER. Y por su parte el Fondo de Cohesión apoya proyectos en el ámbito del medio ambiente y de las redes transeuropeas de transporte.

En este periodo la política de cohesión se vincula con el Semestre Europeo, de manera que a través de dicha política se incentive la implantación de las necesarias reformas económicas que deben acometer los distintos Estados miembros, siguiendo las recomendaciones específicas hechas a cada país en relación con lo establecido en las conclusiones del Semestre Europeo.

Cabe destacar la importancia otorgada a la lucha contra el cambio climático de acuerdo con los compromisos asumidos por la Unión respecto de la aplicación del Acuerdo de París y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Por este motivo, los programas e instrumentos deben contribuir a la integración de la acción por el clima y al logro del objetivo global de que como mínimo el 30 por ciento del importe total de gasto contribuya a los objetivos climáticos, de manera que el gasto de la UE sea coherente con los objetivos del Acuerdo de París y con el Pacto Verde Europeo.

II.2.3.1.1. Fondos Estructurales

En el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 dentro de los Fondos Estructurales se incluyen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Cohesión (FC).

La finalidad última de los Fondos Estructurales es la de alcanzar un grado de desarrollo homogéneo entre las distintas regiones de Europa, favoreciendo la cohesión económica y social, a través de la cofinanciación de las políticas de gasto público desarrolladas por los Estados miembros y dirigidas a dicho objetivo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

Este Fondo, con una dotación total de 226.047 millones de euros corrientes para todo el periodo, tiene como objetivo fortalecer la cohesión económica, social y territorial dentro de la Unión Europea a través de la corrección de los principales desequilibrios entre las diferentes regiones, tal y como prevé el artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (redactado de acuerdo con el Tratado de Lisboa). El FEDER contribuye por tanto, a reducir las disparidades en los niveles de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales y urbanas, las regiones con industrias en declive y aquellas zonas con desventajas geográficas o naturales, tales como islas, zonas de montaña, zonas escasamente pobladas y regiones fronterizas.

Con el fin de garantizar que, en un contexto de reducción presupuestaria, siga habiendo una masa crítica de inversión, el Reglamento sobre el FEDER mantiene requisitos de concentración temática. La mayoría (entre el 65 y el 85 por ciento) de los recursos se concentrarán en la contribución a los objetivos políticos que, según las pruebas de evaluación y la evaluación de impacto, aportan el mayor valor añadido y contribuyen más a las prioridades de la UE, y que son:

- El objetivo 1: «una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente»;
- El objetivo 2: «una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención la gestión de riesgos».

Además, de los objetivos de concentración temática mencionados, el FEDER apoya el desarrollo local y regional, contribuyendo a la consecución de una serie de objetivos temáticos, como son:

- El objetivo 3: «una Europa más conectada, mejorando la movilidad y la conectividad regional de las TIC»
- El objetivo 4: «una Europa más social, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales»
- El objetivo 5: «una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales»

Para asegurar que las inversiones de la Unión Europea se concentran en las prioridades mencionadas, se establecen dotaciones mínimas para diversas áreas prioritarias. Así, un 30 por ciento del gasto durante el periodo 2021-2027, como mínimo, debería destinarse al objetivo de cambio climático, esencialmente mejorando la eficiencia energética, la seguridad en el abastecimiento energético, incentivando una economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

El objetivo de este Fondo es su contribución a la ejecución de las prioridades de la Unión en lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica, social y territorial, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, garantizando niveles elevados de educación y formación, sanidad, inclusión social y participación activa en la sociedad. Para ello, apoya las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo, la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo tratando de disminuir las altas tasas de desempleo juvenil, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo, así como la mejora en la educación y formación de las personas para incrementar sus capacidades y su potencial para crear empresas e innovar.

En concreto, contribuye a la financiación de acciones en los Estados miembros encaminadas a dar respuesta a los siguientes desafíos:

- las deficiencias en los niveles de capacidades,

- los insuficientes resultados de la política activa del mercado de trabajo y de los sistemas educativos,
- los desafíos que plantean las nuevas tecnologías, como la automatización y las nuevas formas de trabajo relacionadas con ella,
- la exclusión social de los grupos marginados, en especial los migrantes,
- y la reducida movilidad laboral.

En este contexto, la propuesta del MFP 2021-2027 incluye el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales. El FSE+ fusiona los siguientes fondos y programas:

- ✓ el Fondo Social Europeo (FSE)
- ✓ la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)
- ✓ el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas y
- ✓ el Programa para el Empleo y la Innovación Social

El objetivo de fusionar tantos programas es reforzar la coherencia y las sinergias entre instrumentos complementarios de la UE que brindan un importante apoyo a las personas y tienen por objetivo mejorar sus niveles de vida, mediante enfoques de programación y ejecución más integrados y flexibles que logren una mayor simplificación de la programación y de la gestión de fondos.

En cuanto a la dotación para el FSE+ en relación al objetivo de «Inversión en crecimiento y empleo» será de 98.500 millones de euros corrientes, incluida la financiación específica para las regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales escasamente pobladas. Se asignarán 762 millones de euros de los recursos del FSE+ correspondientes al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» a la cooperación transnacional de apoyo a soluciones innovadoras en régimen de gestión directa o indirecta.

Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión ha servido durante años para impulsar la política de cohesión de la Unión Europea, contribuyendo a las intervenciones en el ámbito de

medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas. En particular, el Fondo de Cohesión ha contribuido a financiar: redes transeuropeas de transporte, esencialmente proyectos prioritarios de interés europeo; actuaciones en medio ambiente que se inscribiesen en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente.

En el Marco Financiero 2021-2027, el Fondo de Cohesión sigue cumpliendo los mismos objetivos de inversión en redes transeuropeas de transporte RTE-T y en medio ambiente, e incluso se continua financiando como en el periodo anterior el instrumento “*Mecanismo Conectar Europa*” cuyo objetivo es financiar infraestructuras de alto rendimiento que conecten Europa en los ámbitos del transporte, la energía y las telecomunicaciones, dotado con un importe 11.286 millones de euros, que se transfiere del Fondo de Cohesión al Mecanismo, reduciéndose la asignación del Fondo de Cohesión del Estado miembro beneficiario del Mecanismo.

Al igual que en anteriores marcos, reciben financiación del Fondo de Cohesión, los Estados miembros con una Renta Nacional Bruta (RNB) por habitante medida en paridades de poder adquisitivo de menos del 90 por ciento de la media de los 27 países miembros de la UE (UE-27). La dotación asignada para el MFP 2021-2027 asciende a 48.026 millones de euros corrientes.

II.2.3.1.2. Objetivos de los Fondos Estructurales

A través de la actuación de los Fondos Estructurales se persigue la consecución de dos objetivos: lograr “Inversión en crecimiento y empleo” en los Estados miembros y sus regiones, con el apoyo de todos los fondos; y “Cooperación territorial europea”, con el apoyo del FEDER.

En el nuevo Marco Financiero plurianual 2021-2027 los recursos disponibles en todo el periodo para los Fondos Estructurales ascienden a 372.577 millones de euros corrientes, con el siguiente desglose anual:

DESGLOSE ANUAL DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO PARA EL PERIODO 2021-2027

millones de euros - precios corrientes

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
48.191	49.739	51.333	53.077	54.873	56.725	58.639	372.577

Fuente: Conclusiones del Consejo Europeo Extraordinario celebrado 17-21 de julio 2020

El reparto inicial de los recursos entre los objetivos del periodo de programación 2021-2027 y la definición de estos objetivos se sintetiza a continuación:

Objetivo de “Inversión en crecimiento y empleo”:

Este Objetivo constituye la prioridad de los tres Fondos. Persigue reducir las disparidades entre las regiones europeas y, por consiguiente, debe concentrarse en las regiones y Estados miembros menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la lucha contra el desempleo, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa.

Los recursos totales destinados en el periodo 2021-2027 al Objetivo de Inversión en crecimiento y en empleo ascienden a un total de 322.285 millones de euros a precios de 2018, que se distribuyen entre las regiones de Europa en base a su clasificación en regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas, con el fin de asegurar que la concentración de fondos se aplique en función de la prosperidad relativa de cada región:

- a) Regiones menos desarrolladas: Esta categoría se aplica a aquellas regiones cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 por ciento del PIB medio de los 27 países miembros de la UE.

La dotación para estas regiones asciende a 202.299 millones de euros a precios de 2018 que supone más del 50 por ciento del importe total previsto para este objetivo, consolidándose en este nuevo periodo el apoyo a las regiones menos desarrolladas para impulsar su proceso de recuperación.

- b) Regiones en transición: Esta categoría incluye las regiones en transición aquellas cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 y el 100 por ciento del PIB medio de la UE-27.

La dotación prevista para todo el periodo 2021-2027 asciende a 47.789 millones de euros a precios de 2018.

- c) Regiones más desarrolladas: Aunque las intervenciones en las regiones menos desarrolladas siguen siendo la cuestión prioritaria en la política de cohesión, existen desafíos importantes que conciernen a todas las regiones como la economía basada en el conocimiento, la eficiencia

energética o la economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

En esta categoría se incluyen las regiones cuyo PIB per cápita es superior al 100 por ciento del PIB medio de los 27 países miembros de la UE. La dotación total para el periodo 2014-2020 asciende a 27.212 millones de euros a precios de 2018.

El reparto de fondos entre cada región, una vez encuadradas en la anterior clasificación, se realiza en función de criterios de renta, empleo, desempleo total y juvenil, nivel de estudios, peso de la inmigración y nivel de emisiones. Una vez obtenido el reparto inicial se aplican una serie de redes de seguridad, directa e inversa, y límites máximos con la intención de equilibrar las dotaciones y atender las situaciones particulares.

La dotación total asignada al Fondo de Cohesión para el periodo 2021-2027 asciende a 42.526 millones de euros a precios de 2018, destinándose 10.000 millones de euros a financiar redes de transporte transeuropeas según prevé el Reglamento sobre el nuevo instrumento “Mecanismo Conectar Europa”.

Adicionalmente, para las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del Tratado y las regiones septentrionales escasamente pobladas que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo número 6 del Tratado de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, se prevé una asignación total de 1.928 millones de euros para todo el periodo 2021-2027.

Objetivo de “Cooperación territorial europea”:

La cooperación territorial europea es un objetivo de la política de cohesión y proporciona un marco para el intercambio de experiencias entre agentes locales, regionales y nacionales de diferentes Estados miembros. Este Objetivo busca intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Unión Europea y fortaleciendo la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en el nivel territorial apropiado.

Los recursos destinados a este objetivo ascienden a un total de 7.950 millones de euros a precios de 2018: 5.713 millones de euros para la cooperación

transfronteriza; 1.466 millones de euros para la cooperación transnacional; 500 millones de euros para la cooperación interregional, y 271 millones de euros para la cooperación con las regiones ultraperiféricas.

Además, se ha destinado un importe de 970 millones de euros de Cooperación territorial destinada a inversiones interregionales en innovación, de los que 500 millones serán gestionados por FEDER en el objetivo de Inversión en crecimiento y empleo, y otros 470 para los programas de Cooperación territorial.

En las cantidades mencionadas no están incluidos los 120 millones de euros a precios de 2018, asignados al programa PEACE para el periodo 2021-2027.

II.2.3.1.3. La programación en España para el periodo 2021-2027.

Con el fin de reforzar el impacto de las políticas de la Unión Europea, la Comisión va a adoptar un Marco Estratégico Común (MEC), donde se presentan las estrategias y actuaciones para alcanzar los objetivos temáticos o prioridades de la Unión Europea, proporcionando orientación a los distintos Estados miembros para poder elaborar sus propios Acuerdos de Asociación y sus Programas Operativos; resultando aplicable a todos los Fondos Estructurales; y proporcionando una mejor coordinación de los diversos instrumentos estructurales de la Unión Europea.

Los Fondos Estructurales incluyen al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo de Cohesión, al Fondo Social Europeo plus (FSE+), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Si bien, España no recibirá en el periodo 2021-2027 ayudas del Fondo de Cohesión.

El Acuerdo de Asociación, elaborado por cada Estado miembro, debe ser un documento estratégico que guíe las negociaciones entre la Comisión y el Estado miembro en cuestión sobre el diseño de los programas. Para atenuar la carga administrativa, no debería ser necesario modificar los acuerdos de asociación durante el período de programación. Los acuerdos de asociación se pueden incluir como parte de un programa con el fin de facilitar la programación y evitar solapamientos en el contenido de los documentos de programación.

II.2.3.2. Subrúbrica 2b. Resiliencia y Valores.

Ante la nueva pandemia del Covid-19, la Unión Europea tiene como objetivo prioritario el incremento de la capacidad de resistencia y de respuesta para mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes. Para ello se establece una nueva reserva europea de recursos, la reserva RescEU y se refuerza el Programa de Salud Europeo (EU4Health)

Además, esta subrúbrica tiene como objetivo preservar y potenciar los valores europeos, manteniendo y consolidando el Programa de Erasmus+, el Programa de Cuerpo Europeo de Solidaridad y el Programa Europa Creativa.

Esta subrúbrica de Resiliencia y Valores para todo el periodo 2021-2027 ha sido dotada con 54.117 millones de euros corrientes.

RescEU

La UE establece en este nuevo marco, con una dotación de 1.263 millones de euros, una nueva reserva europea de recursos (la reserva RescEU) que incluye una flota de aviones y helicópteros de extinción de incendios, aviones de evacuación médica, así como un arsenal de equipos médicos y hospitalarios de campaña que pueden responder a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Cuando la escala de una emergencia sobrepasa las posibilidades de un país de responder por sí solo, puede solicitar asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE (RescEU). Respecto a las áreas de trabajo de este Mecanismo destacan las siguientes:

- En el contexto de la crisis originada por el coronavirus, se creó un mecanismo estratégico de almacenamiento y distribución de existencias médicas bajo el paraguas de RescEU. Dicha reserva permite la entrega rápida de equipos médicos como ventiladores, equipos de protección personal, vacunas y suministros terapéuticos y de laboratorio. Las reservas, que actualmente albergan seis Estados miembros de la UE (Dinamarca, Alemania, Grecia, Hungría, Rumanía y Suecia), permitirán a la UE reaccionar más rápidamente ante las crisis sanitarias.

- Gracias a RescEU, se ha puesto a punto una flota de extinción de incendios, a fin de poder hacer frente a esta eventualidad (13 aviones de extinción de incendios y 6 helicópteros en total).
- Además, se ha aumentado el apoyo financiero para actividades de prevención y preparación, desarrollando una nueva plataforma para compartir experiencias, conocimientos y lecciones aprendidas, y hacer así más eficientes las intervenciones en caso de emergencias.

Programa de Salud Europeo (EU4Health)

Con una dotación global de 1.882 millones de euros, la UE quiere garantizar la protección de la salud en todas sus políticas y de colaborar con los países miembros para mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades y eliminar las fuentes de peligro para la salud física y mental, así como financiar posibles vacunas y tratamientos contra el Covid-19.

Erasmus +

El programa Erasmus+ continua desarrollando las acciones en el campo de la educación, formación y juventud, pero con una financiación reforzada. Abarca los ámbitos de educación y formación a todos los niveles, con una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida la educación escolar, juvenil y el deporte. Asimismo, incluye una dimensión internacional orientada a respaldar la acción exterior de la Unión. La dotación financiera para la ejecución del Programa en el periodo 2021-2027 es de 24.017 millones de euros a precios corrientes.

Cuerpo Europeo de Solidaridad.

A través de este instrumento la UE trata de fomentar la solidaridad en la sociedad europea, mediante la implicación de jóvenes y organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad que pueden consistir en voluntariado, prácticas o empleos. También puede ofrecerles la posibilidad de gestionar sus propios proyectos. La dotación asignada para todo el periodo para este programa asciende a 1.009 millones de euros corrientes.

Esas actividades brindan a los jóvenes la oportunidad de mostrar solidaridad y compromiso con las distintas comunidades y ayudar a resolver situaciones difíciles en toda Europa. De este modo los jóvenes pueden desarrollar también sus capacidades y adquirir una valiosa experiencia personal.

Europa Creativa

Este programa está destinado a impulsar los sectores culturales y creativos, prestando apoyo a artistas, profesionales y organizaciones culturales y audiovisuales, de las artes escénicas, de las bellas artes, de la edición, el cine, la televisión, la música, la literatura, el patrimonio y la industria de los videojuegos. Para todo ello, el Programa dispone de una asignación global de 1.842 millones de euros corrientes para todo el periodo.

Programa Justicia, Derechos y Valores

La dotación para este instrumento asciende a 947 millones de euros para todo el periodo 2021-2027, que pretende simplificar los tres programas existentes para apoyar la promoción y el fortalecimiento de la justicia, los valores y los derechos en Europa, pero propiciando la continuidad de los programas. Mediante estos, se tratará de apoyar las actividades de una serie de interlocutores en el ámbito de los derechos y valores, tales como ONG, organismos de igualdad, administraciones públicas, redes judiciales o universidades.

II.2.4 Rúbrica 3. *Recursos naturales y Medioambiente*

En el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se mantiene la estructura básica de dos pilares de la PAC, si bien se vinculan estas políticas con objetivos medioambientales y se garantiza la convergencia en pagos. La incorporación de la lucha contra el cambio climático como elemento transversal en todo el presupuesto y la mejora de la integración de los objetivos medioambientales, esta rúbrica desempeña una función fundamental en la consecución del ambicioso objetivo de que un 30 por ciento como mínimo del gasto de la UE contribuya a objetivos de lucha contra el cambio climático.

La rúbrica 3 agrupa el conjunto de gastos relativos a la Política Agraria Común (PAC), al sector pesquero y al medio ambiente.

En este periodo se mantiene la estructura en dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del PUE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se cofinancia por los Estados miembros.

En materia de políticas marítima y pesquera, en el nuevo periodo se mantiene el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías.

El techo de gasto fijado en el MFP para periodo 2021-2027 en esta rúbrica asciende a 400.996 millones de euros a precios corrientes, sin que se establezca ningún subtecho para el primer pilar de la PAC.

La Política Agraria Común

Desde los inicios de la Unión Europea, la Política Agrícola Común (PAC) ha venido siendo la política común más importante de la Unión Europea. Esto explica que tradicionalmente haya acaparado gran parte del presupuesto de la Unión, si bien en los últimos años la proporción está reduciéndose constantemente.

A lo largo de toda su historia, la PAC se ha sometido a profundos cambios para hacer frente a los nuevos desafíos que se iban planteando. En un primer momento los mecanismos de la PAC, establecidos en 1962, trataban de alcanzar los objetivos del artículo 39 del Tratado (incrementar la productividad, asegurar un nivel de vida equitativo a la población agrícola y garantizar la seguridad de los abastecimientos a precios razonables), debiéndose después corregir los desequilibrios cuantitativos que habían ido surgiendo. En 1992 se emprendió una amplia reforma de la PAC, estableciendo una nueva dirección basada en la disminución de los precios y la concesión de ayudas compensatorias, que fue seguida de una revisión en 1999, en el marco de la Agenda 2000.

Este continuo proceso de reforma de la PAC durante los años 90, consistente en la sustitución progresiva de las subvenciones a las producciones por ayudas directas a los agricultores, tuvo su punto álgido en la profunda reforma de la PAC llevada a cabo durante los años 2003 y 2004, después de las medidas adoptadas por los ministros de Agricultura en el Consejo de Luxemburgo del 26 de junio de 2003. La aplicación del nuevo régimen de pago único por explotación a partir de 2005 constituyó la última fase de esta reforma de la PAC. En el marco de esta reforma se crearon dos fondos agrarios europeos, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER) que vinieron a sustituir las antiguas Secciones Garantía y Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

En 2009 se aprueba una nueva reforma conocida como “Chequeo médico” con el objetivo de simplificar la PAC, mejorar su eficacia y adaptarla a una Europa ampliada. Una de las medidas que se introducen es la finalización de las cuotas lácteas para 2015.

En el periodo de programación 2014-2020, los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) se integraron en las prioridades temáticas diseñadas en la Estrategia Europa 2020, en particular el objetivo de desarrollo sostenible, incentivando medidas medioambientales, esencialmente aquellas que disminuyan los efectos del cambio climático.

El nuevo MFP 2021-2027, se mantiene la estructura en dos pilares de la PAC, el primero referido a la política pagos directos, de precios y de mercados, con una dotación para todo el periodo de 291.089 millones de euros que se financia con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y en exclusividad por el presupuesto UE; mientras que el segundo pilar, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), es cofinanciado por los Estados miembros y cuenta con una dotación de 95.640 millones de euros, incluyendo la dotación del Plan de Recuperación (Next Generation EU) de 8.199 millones de euros corrientes. Adicionalmente, se establece que la proporción del gasto de la PAC que se prevé destinar a la acción por el clima será del 40 por ciento.

Como novedad en este Marco, se establece cierta flexibilidad entre pilares, de manera que se puede traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027. Como consecuencia de ello, el importe correspondiente dejará de estar disponible para la concesión de pagos directos. El umbral podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER y dirigidas a objetivos medioambientales y climáticos específicos, y en 2 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER destinadas a apoyar a los jóvenes agricultores.

Asimismo, de forma inversa, se puede destinar hasta el 25 por ciento de la asignación de cada Estado miembro desde el segundo pilar en los ejercicios 2022 a 2027 hacia el primer pilar para los pagos directos consignados para los años naturales

2021 a 2026. Como consecuencia de ello, el importe correspondiente dejará de estar disponible para las medidas de apoyo al desarrollo rural. El umbral podrá incrementarse hasta el 30 por ciento para los Estados miembros cuyos pagos directos por hectárea queden por debajo del 90 por ciento de la media de la UE.

a) Primer pilar de la PAC: pagos directos y medias de mercado

En lo referente a los pagos directos, se mantiene la actual arquitectura por ser más equitativa, de manera no estará basada en referentes históricos de producción del periodo 2007-2013, sino que se recibirán importes uniformes por hectárea y serán más ecológicos ya que una parte importante de la ayuda estará ligada a aspectos medioambientales.

También continuará el proceso de convergencia externa de los pagos directos. Todos los Estados miembros con pagos directos por hectárea inferiores al 90 por ciento de la media de la UE reducirán en un 50 por ciento la diferencia entre su nivel actual de pagos directos y el 90 por ciento de la media de la UE, efectuando esa reducción en seis tramos iguales a partir de 2022. Esta convergencia será financiada de manera proporcional por todos los Estados miembros. Además, todos los Estados miembros dispondrán de un nivel de, al menos, 200 euros por hectárea en 2022 y todos los Estados miembros alcanzarán al menos 215 euros por hectárea a más tardar en 2027.

La dotación para pagos directos en el conjunto del periodo asciende a 291.089 millones de euros y son objeto de una asignación por Estado miembro correspondiendo a España una cuantía de 34.409,9 millones de euros lo que supone el 11,82 por ciento del total.

En lo que se refiere a las medidas de mercado, la nueva normativa pretenden mejorar la orientación al mercado de la agricultura de la UE a la luz del aumento de la competencia en los mercados mundiales, sin dejar de ofrecer a los agricultores una red de seguridad eficaz en el contexto de las incertidumbres exteriores. Se considera que la competitividad de la agricultura se alcanza mediante cambios en los mecanismos particularmente con la eliminación de restricciones a la producción. Finalizarán todas las restricciones a las cuotas de producción de azúcar, productos lácteos y vino permitiendo a los agricultores adaptarse mejor a las crecientes demandas del mercado.

Para reforzar la gestión de crisis graves que afecten a la producción o distribución agrícola se ha creado una reserva para crisis financiada mediante la reducción anual de los pagos directos. Los fondos no utilizados para medidas de crisis serán devueltos a los agricultores al año siguiente. El importe total de la reserva es de 450 millones de euros a precios corrientes al comienzo de cada año del periodo 2021-2027

b) Segundo pilar de la PAC: el desarrollo rural

La política de desarrollo rural se lleva a cabo a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER). Las modalidades de gestión del FEADER son próximas a las de los denominados Fondos Estructurales ya que se inscribe en el Reglamento de Disposiciones Comunes, que aún no ha sido aprobado.

El FEADER contribuye a la estrategia por el Clima, fomentando un desarrollo rural sostenible en toda la Unión como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común.

En el marco general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural contribuirá a lograr los siguientes objetivos: fomentar la competitividad de la agricultura; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

A diferencia de lo que sucede con el primer pilar de la PAC, las medidas de desarrollo rural son de carácter plurianual y son cofinanciadas con fondos nacionales.

El total de recursos financieros con que cuenta el FEADER en el periodo 2021-2027 asciende a 95.640 millones de euros a precios corrientes, de los que 8.199 millones de euros corresponden al Plan de Recuperación (Next Generation). La asignación que corresponde a España es de 7.801,7 millones de euros en la asignación de FEADER y 729,1 millones de euros del Plan de Recuperación.

. Para los Estados miembros cuyo sector agrícola se enfrente a desafíos estructurales particulares o que hayan invertido en gran medida en gasto del segundo pilar o necesiten transferir importes superiores al primer pilar a fin de aumentar el grado de convergencia, dentro del importe global general, se harán las dotaciones adicionales siguientes: Bélgica (100 millones de euros), Alemania (650 millones de euros), Irlanda (300 millones de euros), Grecia (300 millones de euros), España (500

millones de euros), Francia (1 600 millones de euros), Croacia (100 millones de euros), Italia (500 millones de euros), Chipre (50 millones de euros), Malta (50 millones de euros), Austria (250 millones de euros), Eslovaquia (200 millones de euros), Eslovenia (50 millones de euros), Portugal (300 millones de euros), Finlandia (400 millones de euros).

Asuntos marítimos y de pesca

En este ámbito cabe destacar el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que reemplaza al anterior Fondo Europeo de la Pesca, e integra todas las demás medidas en el ámbito de los asuntos marítimos y de la pesca con la excepción de los “Acuerdos de cooperación para la pesca sostenible” y las contribuciones obligatorias a las organizaciones regionales de ordenación pesquera así como a otras organizaciones internacionales que tienen normas específicas.

Es uno de los cinco Fondos Europeos Estructurales con que cuenta la UE, que se complementan entre sí.

El FEMP cuenta entre sus objetivos con el de fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables así como fomentar un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas. La persecución de estos objetivos no debe resultar en un aumento de la capacidad pesquera.

Las medidas que se aplican para conseguir los objetivos consisten, fundamentalmente, en ayudas a los pescadores en su transición hacia una pesca más sostenible, apoyo a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías, financiación de proyectos que crean nuevos puestos de trabajo y mejoran la calidad de vida a lo largo de las costas.

La dotación financiera del FEMP para el periodo 2021-2027 asciende a 6.108 millones de euros a precios corrientes..

Medioambiente y Clima.

La Unión Europea se ha propuesto convertirse en el primer bloque climáticamente neutro del mundo de aquí a 2050, a través del Pacto Verde, Para ello, dada la magnitud y complejidad de los retos medioambientales y climáticos a los que se debe dar respuesta, la UE ha aplicado un enfoque integrador incluyendo objetivos

medioambientales en otras políticas comunitarias del MFP y del Plan de Recuperación Next Generation EU, como son la cohesión, la agricultura y la pesca.

Abordar el cambio climático se ha convertido en una prioridad horizontal de la Unión y se ha alcanzado el compromiso de incrementar la proporción del presupuesto de la Unión relacionada con el clima hasta al menos el 40 por ciento con contribuciones procedentes de las diferentes políticas.

La UE cuenta ya con un instrumento específico para aplicar su política en materia de medio ambiente y el clima, el Programa de Medioambiente y Acción por el Clima (LIFE). Adicionalmente, en este nuevo periodo ha creado el Fondo de Transición Justa, que financia las inversiones necesarias para ayudar a los trabajadores y a las comunidades que dependen de la cadena de valor de los combustibles fósiles.

LIFE

El programa LIFE cuenta con una dotación financiera de 5.432 millones de euros a precios corrientes para el periodo 2021-2027 y proporcionará ayudas adicionales para la conservación de la biodiversidad (incluida la Red Natura 2000) y para la transformación de la Unión en una sociedad limpia, circular, eficiente en la utilización de los recursos energéticos, hipo carbónica y resiliente ante el cambio climático.

Fondo de Transición Justa

La neutralidad climática de la UE de aquí a 2050, es un objetivo prioritario para la UE, que supone un gran esfuerzo para realizar la transición ecológica de determinadas regiones y de su población. Con el fin de amortiguar este impacto negativo, la UE ha creado un Mecanismo para una Transición Justa, que incluirá un Fondo de Transición Justa. La asignación del Fondo de Transición Justa para el periodo 2021-2027 será de 8.453 millones de euros corrientes. El Fondo concederá principalmente subvenciones a las regiones: ayudará a los trabajadores a obtener capacidades y competencias para el mercado laboral del futuro y a las pymes, empresas emergentes y que den origen al nacimiento de otras empresas para crear nuevas oportunidades económicas en esas regiones. También apoyará las inversiones en la transición hacia las energías limpias, por ejemplo, en eficiencia energética.

En cuanto a la clave de reparto aplicable al Fondo de Transición Justa se ajustará a la propuesta de la Comisión, incluido un importe máximo y una reducción proporcional de la intensidad mínima de la ayuda. El acceso al Fondo de Transición Justa estará limitado al 50 por ciento de la asignación nacional de los Estados miembros que no se hayan comprometido aún a alcanzar el objetivo de neutralidad climática de la UE de aquí a 2050, de acuerdo con los objetivos del Acuerdo de París, y el 50 por ciento restante se facilitará previa aceptación de dicho compromiso.

II.2.5. Rúbrica 4. Migración y Gestión de Fronteras.

Esta rúbrica del presupuesto se centra en financiar medidas relacionadas con la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Incide en la importancia de mantener una actuación coordinada a escala de la UE; ya que esto aporta un valor añadido notable para la Unión, permitiendo un control efectivo de las fronteras exteriores, lo cual fundamental a la hora de garantizar una gestión más eficiente de la migración y un nivel elevado de seguridad interior, al tiempo que se respeta el principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión.

Los créditos de compromiso para esta rúbrica no excederán de 25.699 millones de euros corrientes.

Por una parte, el Fondo de Asilo y Migración (FAM) tendrá la misión de asistir a los Estados miembros en la labor de recepción de los solicitantes de asilo y en la aplicación de medidas de integración, con una asignación total de 9.822 millones de euros corrientes para el FAM y 1.223 millones de euros para las Agencias descentralizadas de Migración como la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). En el ámbito del asilo, la aplicación efectiva y uniforme del Sistema Europeo Común de Asilo se considera como la primera prioridad, debiendo alcanzarse en estrecha cooperación con la EASO.

Por otra parte, el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF) distribuirá financiación en forma de ayudas para asumir la responsabilidad común de protección de las fronteras exteriores y salvaguardar al mismo tiempo la libre circulación de personas en la Unión, con una asignación total de 6.248 millones de euros corrientes.

Estas medidas se reforzarán con las adicionales de fortalecimiento de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX). Para dicho objetivo se asignará una dotación de 5.914

millones de euros, a lo que se suma el aumento de las contribuciones en especie de los Estados miembros para apoyar a aquellos situados en primera línea.

FRONTEX amplía sus funciones en el presente, reforzando su papel en el ámbito del retorno. En el nuevo periodo se concede un papel central a la iniciativa denominada “Fronteras Inteligentes” y a la ayuda de Frontex, sobre todo en su papel contra la trata y el tráfico de seres humanos, y para evitar la entrada de terroristas en el espacio europeo. Además de garantizarse la seguridad, también deberá garantizarse la movilidad, existiendo un amplio consenso entre los Estados miembros sobre la necesidad de fortalecer las políticas de retorno, mediante los retornos voluntarios, con la participación de Frontex y otros órganos o socios pertinentes de la Unión Europea e internacionales y con la vinculación sistemática entre acuerdos de facilitación de visados y de readmisión.

Los fondos se destinan en su mayor parte a gestión compartida con los Estados miembros sobre la base de programas plurianuales nacionales, con una posible revisión a medio plazo. Asimismo, se pueden financiar acciones transnacionales directamente administradas dentro de la UE, en relación con terceros países. Finalmente, se utilizan para atender necesidades urgentes en situaciones de emergencia.

Fondo de Asilo y Migración

Los recursos globales para este fondo son de 9.822 millones de euros a precios corrientes en el conjunto del periodo.

El objetivo general de este Fondo es contribuir a la gestión eficiente de los flujos migratorios y a la aplicación, el refuerzo y el desarrollo de la política común en materia de asilo, la protección subsidiaria y temporal y la política de inmigración común, respetando plenamente los derechos y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Asimismo, facilitará una gestión eficaz de la migración exterior, incluidos los retornos y la cooperación reforzada con terceros países, en particular los países limítrofes con la UE o situados cerca de las fronteras de esta. Se aprovecharán las sinergias con la política de cohesión, que apoya la integración socioeconómica, y con la política exterior, que se ocupa de la dimensión externa, incluidas las causas profundas de la migración, y mediante la cooperación con terceros países en cuestiones de seguridad y gestión de la migración.

Una de las novedades del Fondo es hacer especial hincapié en los acuerdos de readmisión, las asociaciones de movilidad y los programas de protección regionales. Asimismo, prevé un mecanismo de ayuda de emergencia capaz de resolver rápidamente a presiones migratorias en los Estados miembros y en terceros países.

Las asignaciones a los Estados miembros se basarán en criterios objetivos relacionados con el asilo, la migración legal, la integración y la lucha contra la migración irregular, incluidos los retornos, y se actualizarán en 2024, con efecto a partir de 2025, en virtud de los últimos datos estadísticos disponibles.

Aquellos Estados miembros que hayan sufrido mayor presión migratoria y mayor número de solicitudes de asilo per cápita en 2018 y 2019, procede aumentar los importes fijos asignados para Chipre, Malta y Grecia con una dotación adicional de 25 millones de euros en el Fondo de Asilo y Migración y a 25 millones de euros en el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras.

Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras

El Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras es el heredero del antiguo Fondo de Fronteras Exteriores, que en el anterior periodo 2014-2020 se integraba en el Fondo de Seguridad Interior, debido a que la UE quiere dar más importancia a la gestión de las fronteras exteriores proporcionando ayudas para asumir la responsabilidad común de protección de las mismas y salvaguardar simultáneamente la libre circulación de personas en la Unión, y facilitar el comercio legítimo, contribuyendo a la seguridad y eficiencia de la unión aduanera. Se establecerán sinergias con los instrumentos de política exterior, a fin de contribuir a la protección de las fronteras y la gestión de la migración exterior mediante la cooperación con terceros países.

Asimismo, se reforzará la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas con un nuevo cuerpo permanente de unos 10.000 guardias de fronteras. El nuevo fondo para la gestión de las fronteras ayudará asimismo a los Estados miembros a llevar a cabo sus controles aduaneros mediante la financiación de los equipos de control aduanero.

II.2.6. Rúbrica 5. Seguridad y Defensa

La UE ha establecido como una de sus prioridades que el ciudadano europeo se sienta seguro y protegido ante las amenazas terroristas de los últimos años, así como ante el incremento de los ciberataques y para poder lograr el objetivo de desmantelamiento de las instalaciones nucleares que entrañen riesgos para los ciudadanos. Por su dimensión cada vez más transfronteriza, los Estados miembros no pueden actuar por su cuenta. Aunque la protección de los ciudadanos es una responsabilidad nacional, la UE desempeña un papel esencial a la hora de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros. Para ello, ha reforzado el papel del Fondo de Seguridad Interior (FSI) del anterior periodo.

Adicionalmente en esta rúbrica se financia el Fondo de Defensa que fue creado con determinados proyectos pilotos en el año 2019, pero que no sino hasta el MFP 2021-2027 cuando alcanza su máxima importancia, pues aunque la UE no puede sustituir los esfuerzos de los Estados miembros en el ámbito de la defensa, pero puede fomentar su colaboración en el desarrollo y la adquisición de las tecnologías y los equipos necesarios para hacer frente a los desafíos comunes en materia de seguridad y de defensa. La Unión Europea está reforzando su contribución a la seguridad y la defensa colectiva de Europa, trabajando en estrecha colaboración con sus socios, empezando por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

El importe global dotado para esta rúbrica para todo el periodo asciende a 14.922 millones de euros corrientes.

Fondo de Seguridad Interior

Un Fondo de Seguridad Interior (FSI) reforzado, prestará una ayuda más flexible y eficaz a los Estados miembros, que les permitirá actuar en ámbitos prioritarios de seguridad tales como la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada, la delincuencia cibernética y la protección de las víctimas. Esto se llevará a cabo con unos recursos globales para este Fondo de 1.931 millones de euros a precios corrientes para el conjunto del periodo 2021-2027.

Los objetivos específicos del FSI son: incrementar el intercambio de información entre las autoridades policiales de la UE; intensificar las operaciones conjuntas transfronterizas y reforzar las capacidades para prevenir y luchar contra la delincuencia. Adicionalmente, contempla prestar ayuda de emergencia para abordar

de inmediato actuaciones imprevistas y que supongan un riesgo para la seguridad de los ciudadanos europeos.

Aparte del Fondo de Seguridad Interior, casi 1.488 millones de euros se destinarán a apoyar a las agencias de la UE en los ámbitos de la seguridad: la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT-EMCDDA). Las agencias han desempeñado un importante papel de apoyo a los esfuerzos de los Estados miembros para garantizar la seguridad de los europeos y seguirán haciéndolo en el próximo presupuesto de la UE a largo plazo. La más importante es EUROPOL cuyos objetivos son apoyar y reforzar la acción de las autoridades competentes de los Estados miembros y su cooperación mutua en materia de prevención y lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo y otras formas de delitos graves que afecten a dos o más Estados miembros.

Fondo de Defensa

El Fondo Europeo de Defensa contribuirá a la autonomía estratégica de Europa en la protección y la defensa de sus ciudadanos. Asimismo, coordinará, completará y ampliará las inversiones nacionales en el ámbito de la defensa.

Con una dotación global para todo el periodo de 7.953 millones de euros corrientes, tiene como objetivo promover la competitividad, la eficiencia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica europea de la defensa.

Adicionalmente, un importante reto de este fondo es promover la cooperación entre los Estados miembros en la producción de tecnología y equipos de defensa avanzados e interoperables. Además, a través de este Fondo se alentará encarecidamente la participación de las pequeñas y medianas empresas en proyectos colaborativos y fomentará soluciones innovadoras punteras.

En esta rúbrica también se financiará la movilidad militar, destinándose una dotación de 1.691 millones de euros corrientes al Mecanismo «Conectar Europa» para adecuar las redes transeuropeas de transporte a las necesidades de movilidad militares.

II.2.7. Rúbrica 6. Vecindad y el Resto del Mundo.

La Rúbrica 6 se canaliza hacia la consecución de tres objetivos principales: proporcionar estabilidad, seguridad y prosperidad a los países vecinos (La UE y su

política de vecindad), trabajar activamente para apoyar el desarrollo sostenible a nivel internacional (La UE como socio de desarrollo sostenible), e impulsar la gobernanza política mundial y garantizar la seguridad estratégica y civil (La UE como potencia a escala mundial). Adicionalmente, se financiará en esta rúbrica la asistencia de la Unión a los países que están preparándose para la adhesión a la Unión.

La meta fundamental de esta rúbrica, con una dotación global para todo el periodo de 11.597 millones de euros corrientes, es la consecución de una mayor coordinación entre políticas exteriores e interiores, garantizando la correcta aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Estrategia Global de la UE, el Consenso Europeo en materia de Desarrollo y la política europea de vecindad, así como la dimensión exterior de la migración, incluido el Marco de Asociación con terceros países en el ámbito de la migración.

Los gastos para el África subsahariana, el Caribe y el Pacífico actualmente financiados con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo se incluirán en esta rúbrica.

Los distintos instrumentos canalizarán la ayuda a los países en desarrollo, a los países que forman parte de la política europea de vecindad y a los que se preparan para la adhesión a la UE.

Ayuda de Preadhesión

El techo de gasto para este instrumento en el periodo 2021-2027 asciende a 14.162 millones de euros millones de euros a precios corrientes.

Es el instrumento financiero comunitario destinado a ayudar a los países inmersos en el proceso de preadhesión y engloba todas las dimensiones de las políticas internas y las cuestiones temáticas con vistas a adaptarse gradualmente al acervo de la UE.

La estrategia de ampliación basada en la consolidación, condicionalidad y comunicación, combinada con la capacidad de la Unión de admitir a nuevos miembros, sigue sentando la base de un consenso renovado sobre la ampliación. El proceso de adhesión se basa en criterios objetivos y en el principio de igualdad de trato entre todos los solicitantes, cada uno de los cuales debe ser juzgado por sus propios méritos.

La evolución hacia la adhesión depende del respeto de cada solicitante de los valores de la Unión y de su capacidad para llevar a cabo las reformas necesarias. Así, el instrumento queda supeditado a la mejora de la gobernanza y de la asunción de iniciativas por parte del país, incluyendo un enfoque basado en incentivos, de manera que la ayuda se gestiona centrándose especialmente en los resultados; con incentivos para aquellos que demuestren su compromiso de reforma mediante la ejecución eficiente de la ayuda de preadhesión y progresos en el cumplimiento de los criterios para la adhesión.

Ayuda Humanitaria

El techo de gasto para este instrumento en el periodo 2021-2027 asciende a 11.000 millones de euros a precios corrientes.

La solidaridad constituye uno de los valores fundamentales de la Unión, siendo la mayor donante a nivel mundial de ayuda humanitaria.

Dicha ayuda se centra en acciones no discriminatorias de asistencia, socorro y protección en favor de las poblaciones de terceros países, especialmente en vías de desarrollo, víctimas de catástrofes naturales, guerras o conflictos, así como medidas preventivas.

Fondo Europeo de Desarrollo

Los gastos para el África subsahariana, el Caribe y el Pacífico actualmente financiados con cargo al FED pasan a estar incluidos en la rúbrica 6 del presupuesto europeo. En concreto, el FED pasa a integrarse en el nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional.

II.2.8. Rubrica 7. *Administración pública europea*

El techo de gasto fijado en el Marco Financiero Plurianual para esta rúbrica asciende a 82.474 millones de euros a precios corrientes.

Agrupar los gastos administrativos de todas las instituciones, órganos y organismos de la UE.

La necesidad de sanear la hacienda pública ha llevado a que todas las administraciones públicas, junto con su personal, realicen un especial esfuerzo para mejorar su eficacia y eficiencia y para adaptarse al contexto económico, de forma que

se han incluido, entre otras, las siguientes medidas: reducción en un 5 por ciento de sus plantillas en cinco años, acompañada de un aumento del horario del trabajo del personal, reducción de los gastos que no correspondan al personal, nuevas reformas del Estatuto de los funcionarios y otras medidas internas de carácter administrativo.

II.3. Fondo Europeo de Desarrollo y Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

Fondo Europeo de Desarrollo

Desde principios de los 60 las relaciones de cooperación de la UE con los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y los países y territorios de ultramar (PTU), se han articulado a través de Acuerdos de colaboración o Convenios, de una duración aproximada de cinco años, cuyo instrumento financiero han sido los sucesivos FED.

Estos sucesivos FED han sido financiados directamente a través de contribuciones directas de los estados miembros, conforme a las claves de aportación acordadas, se han regido por su propio reglamento financiero y han sido gestionados por la Comisión Europea fuera del marco del presupuesto general de la UE.

A pesar de la inclusión del FED en el nuevo MFP 2021-2027, todavía permanecerá vigente como instrumento independiente hasta la finalización del actual Undécimo FED² que abarca el periodo 2014-2020 y se dotó por un importe máximo de 30.506 millones de euros a precios corrientes.

Si bien, los fondos del Undécimo FED solo pueden comprometerse hasta el 31 de diciembre de 2020, los pagos originados por dichos compromisos se extenderán durante los próximos años.

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

El Consejo Europeo celebrado en Bruselas en julio de 2020 al tiempo que alcanzó un acuerdo sobre el MFP 2021-2027, acordó la creación del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz como instrumento extrapresupuestario dirigido a financiar acciones

² El Undécimo FED encuentra su origen en el Acuerdo de Asociación firmado en Cotonú en el año 2000, con una vigencia de 20 años; previéndose su revisión cada 5 años. El 26 de agosto de 2020, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo para modificar la actual decisión sobre medidas transitorias y prorrogar la aplicación del actual Acuerdo de asociación hasta el 30 de junio de 2021.

en el ámbito de la seguridad y la defensa decididas por el Consejo en el marco de la política de exterior y de seguridad común.

El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz viene a sustituir las actuaciones hasta ahora desarrolladas por el mecanismo Athena y el Fondo de Apoyo a la Paz para África. Este último se ha venido financiando, principalmente a través de transferencias desde el Fondo Europeo de Desarrollo.

La dotación prevista para el nuevo Fondo en el periodo 2021-2027 asciende a 5.000 millones de euros de 2018, y se financiará fuera del presupuesto europeo a través de contribuciones directas de los Estados miembros en clave RNB, esto es, en proporción a su peso relativo en la RNB europea.

La situación del FEP fuera del MFP permite que el mismo pueda financiar gasto con implicaciones militares o de defensa, aspecto que el Tratado de la UE impide que pueda estar incluido en el presupuesto UE. En particular, con el FEP se podrán financiar misiones militares, operaciones de paz y prestar apoyo a las fuerzas armadas de nuestros socios en el exterior con infraestructura, equipo o asistencia militar.

Por su parte, la gestión del fondo se llevará por un comité integrado por representantes de todos los Estados miembros y dirigido por un representante del Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

II.4. Presupuesto General de la Unión Europea para el año 2021

El Presupuesto General de la UE para el ejercicio 2021 (PUE 2021), el primero elaborado para una Unión Europea de 27 Estados miembros tras la salida efectiva de Reino Unido de la UE y la finalización del periodo de transición. Adicionalmente es el primer presupuesto del nuevo MFP 2021-2027, cuyo principal objetivo es la recuperación económica de Europa tras la pandemia originada por el Covid-19, así como impulsar los objetivos políticos del Pacto Verde Europeo y la revolución digital.

Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19 condujeron a que, junto con el nuevo MFP 2021-2027, se presentara el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation, dirigido a reforzar el potencial del presupuesto UE para movilizar la inversión a través de recursos adicionales que permitan responder a los desafíos más

urgentes , adelantando así el apoyo financiero necesario para poner en marcha la economía europea en los primeros años cruciales para la recuperación.

Los créditos obtenidos de Next Generation se integrarán en las distintas líneas del presupuesto UE afectadas como ingresos asignados, generando el correspondiente crédito cuando se dispongan de los fondos durante el ejercicio, por lo que no figuran inscritos en el presupuesto 2021 inicial.

Dado que la Comisión Europea presentó su propuesta para el PUE 2021 el 24 de junio de 2020 cuando todavía no se había alcanzado un acuerdo en el Consejo Europeo sobre el nuevo MFP 2021-2027, la Presidencia alemana ha presentado una propuesta base revisada adaptando la propuesta inicial al acuerdo sobre el MFP adoptado en julio de 2020.

De acuerdo con esta propuesta base, el importe total de créditos de compromiso alcanza los 162.951,00 millones de euros, lo que equivale al 1,16 por ciento de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE, y los créditos de pago se sitúan en los 165.565,98 millones de euros, el 1,18 por ciento de la RNB de la UE. Estas cuantías suponen una reducción del 5,9 por ciento en créditos de compromiso y un aumento del 2,3 por ciento en créditos de pago, en relación con el presupuesto de la UE para 2020 (incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 5, 7 y 8); si bien en esta comparación debe tomarse en consideración que el presupuesto para 2020 está hecho para una UE de 28 Estados miembros.

En las cifras mencionadas están incluidos los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

Las cuantías propuestas, deducidos los importes que se derivan de lo mencionado en el párrafo anterior, dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el MFP 2021-2027, un margen de 2.002,83 millones de euros en créditos de compromiso y de 1.803,00 millones de euros en créditos de pago. No obstante, estos importes podrán verse ajustados tras el acuerdo con el Parlamento Europeo sobre el MFP 2021-2027.

El presupuesto UE para 2021, junto con el programa de recuperación para Europa, va dirigido a movilizar importantes inversiones en 2021 que permitan dar una respuesta inmediata a los daños económicos y sociales ocasionados por la pandemia

del coronavirus, al tiempo que poner en marcha una recuperación sostenible y proteger y crear empleo.

Junto al objetivo de lograr una recuperación sostenible, el presupuesto 2021 busca la modernización de la Unión, impulsando las transiciones ecológica y digital, la creación de empleo y el refuerzo del papel de Europa en el mundo.

En los cuadros siguientes se comparan los importes previstos en Presupuesto de la Unión Europea para 2021 con las cifras del Presupuesto para 2020 y los importes previstos en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 para 2021:

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
UNIÓN EUROPEA PARA 2021**
Margen de créditos respecto a los techos del MFP

millones de euros - precios corrientes

	Proyecto Presupuesto 2021	Marco Financiero 2021-2027 (Año 2021)	Margen respecto a los techos del MFP 2021 ⁽¹⁾
Créditos de Compromiso			
1. Mercado único, innovación y economía digital	20.686	20.919	232,63
2. Cohesión, resiliencia y valores	52.424	52.786	362,16
2a. Cohesión económica, social y territorial	48.191	48.191	0,00
2b. Resiliencia y valores	4.233	4.595	362,16
3. Recursos naturales y medio ambiente	58.578	58.624	46,32
De los cuales: gasto en concepto de ayudas relacionadas	40.343	40.925	581,60
4. Migración y gestión de las fronteras	2.341	2.467	126,05
5. Seguridad y defensa	1.682	1.805	123,09
6. Vecindad y resto del mundo	15.318	16.247	928,81
7. Administración pública europea	10.451	10.635	183,77
TOTAL CC dentro del MFP	161.480	163.483	2.003
Créditos de compromiso fuera del MFP ⁽²⁾	1.471	2.290	
TOTAL CC DENTRO Y FUERA DEL MFP	162.951	165.773	
Créditos de pago			
TOTAL CP dentro del MFP	164.920	166.140	
Créditos de pago fuera del MFP	646		
TOTAL CP DENTRO Y FUERA DEL MFP	165.566		

⁽¹⁾ A efectos del cálculo del margen se suman los créditos para el Instrumento de Flexibilidad (582,9 millones de euros).

⁽²⁾ Fuera del MFP incluye: incluye la Reserva para la Solidaridad y de Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y la Reserva de ajuste al Brexit.

Fuente: Propuesta base 2021 WK 8294/2020 REV 2 y Conclusiones del Consejo 17-21 de julio 2020

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2021

millones de euros - precios corrientes

CONCEPTOS	Presupuesto 2020 ⁽¹⁾		Proyecto de Presupuesto 2021	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1. Mercado único, innovación y economía digital	21.878	19.070	20.686	17.247
2. Cohesión, resiliencia y valores	66.217	61.954	52.424	66.709
2a. Cohesión económica, social y territorial	58.564	55.098	48.191	62.005
2b. Resiliencia y valores	7.653	6.856	4.233	4.703
3. Recursos naturales y medio ambiente	59.888	57.864	58.578	56.880
De los cuales: gastos en concepto de ayudas relacionadas	43.410	43.380	40.343	40.329
4. Migración y gestión de las fronteras	2.368	2.168	2.341	2.584
5. Seguridad y defensa	831	814	1.682	687
6. Vecindad y resto del mundo	10.849	9.017	15.318	10.362
7. Administración pública europea	10.222	10.225	10.451	10.453
TOTAL DENTRO MFP	172.253	161.113	161.480	164.920
TOTAL FUERA DEL MFP ⁽²⁾	860	691	1.471	646
TOTAL DENTRO Y FUERA DEL MFP	173.113	161.804	162.951	165.566
Créditos en % de la RNB ⁽³⁾	1,12%	1,05%	1,16%	1,18%

⁽¹⁾ Presupuesto 2020 incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 5 y los proyectos de presupuesto rectificativos 7 y 8.⁽²⁾ Fuera del MFP incluye: la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y la Reserva de ajuste al Brexit.⁽³⁾ Previsiones de RNB adoptadas en el Comité Consultivo de Recursos Propios celebrado el 25 de mayo de 2020.

Fuente: Propuesta base 2021 WK 8294/2020 REV 2 y presupuestos rectificativos de 2020.

Del análisis de las dotaciones para cada rúbrica de gasto en el PUE 2021 podemos destacar los siguientes aspectos:

Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital

La dotación asignada, en el PUE 2021, asciende a 20.686,37 millones de euros en créditos de compromiso y a 17.247,50 millones de euros en créditos de pago. Esto supone una disminución de 5,45 por ciento y del 9,56 por ciento, respectivamente, respecto del Presupuesto 2020, debido a que el ejercicio 2020 tiene mayores dotaciones por ser el último del periodo de programación 2014-2020. En esta rúbrica se financian programas como el Mecanismo Conectar Europa, el Programa de Investigación e Innovación Horizonte Europa o el Programa digital europeo.

Rúbrica 2: Cohesión, la resiliencia y los valores europeos.

La cohesión económica, social y territorial europea se mantiene como pilar de la actividad europea, al tiempo que cobran importancia las partidas dirigidas a reforzar la recuperación europea y garantizar la resiliencia de nuestras economías. Con una dotación de 52.423,84 millones de euros en créditos de compromiso y 66.708,81 en créditos de pago, esta rúbrica se divide en dos subrúbricas:

Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial

Esta subrúbrica está diseñada para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas e impulsar la cooperación interregional.

La dotación para los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión en 2021 asciende a 48.191,00 millones de euros en créditos de compromiso y a 62.005,42 millones en créditos de pago lo que representa una disminución del 1,7 por ciento en compromisos y un aumento de hasta el 12 por ciento en pagos respecto al ejercicio anterior. Este incremento en los créditos de pago se debe a la necesidad de acometer cuanto antes los pagos pendientes comprometidos en el periodo 2014-2020. Así pues, la política de cohesión continuará siendo en 2021 un instrumento eficaz para apoyar la recuperación económica.

Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores

Al objeto de lograr una economía europea más fuerte y resiliente, se fortalece el programa de salud EU4Health, dotado con 57 millones de euros en créditos de pago, así como la consolidación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión RescUE, dotado con 90 millones de euros en créditos de compromiso, importe que se verá reforzado a través de los fondos obtenidos gracias al Plan de Recuperación.

Asimismo, se ve reforzada la financiación de programas dirigidos a los jóvenes, como el programa Erasmus+, dotado con 2.488,00 millones de euros, el programa Europa Creativa con una financiación de 331,00 millones de euros, y el llamado Cuerpo Europeo de Solidaridad que se dota con 136,00 millones de euros.

Rúbrica 3: Recursos naturales y medioambiente

La dotación para esta Rúbrica para créditos de compromiso es de 58.577,68 millones de euros y de créditos de pago por importe de 56.879,74 millones de euros en 2021, suponiendo un ligero descenso respecto al año anterior (2 por ciento en créditos de compromiso y 1,7 por ciento en créditos de pago).

Como puede observarse se mantiene el apoyo a los fondos agrícolas, pesqueros y medioambientales en línea con el objetivo de lograr la transición ecológica europea en el marco del Pacto Verde Europeo, que tiene como objetivo que

Europa se convierta en el primer continente climáticamente neutral para 2050. Fin para el que propone la reducción progresiva de las emisiones al tiempo que se generan nuevos puestos de trabajo.

En cuanto a la política agraria, el primer pilar de la PAC, correspondiente a los gastos de mercado y ayudas directas, el PUE 2021 con una dotación de 40.343,40 millones de euros en créditos de compromiso y 40.329,13 en créditos de pago, sufre un pequeño descenso respecto a las dotaciones del ejercicio 2020.

Para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (segundo pilar de la PAC), se ha previsto una dotación de 18.234,29 millones de euros de créditos de compromiso y 16.5510,61 millones de euros en créditos de pago. Aumentan un 9,6 por ciento y un 12,5 por ciento, respectivamente.

En esta rúbrica destaca la creación del nuevo Fondo de Transición Justa con una dotación propuesta en créditos de compromiso de 1.137,00 millones de euros dentro del presupuesto UE, a los que habrá que añadir las dotaciones obtenidas a través del Plan de recuperación Next Generation.

Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras.

La Rúbrica 4 incluye varios grupos de políticas cuyo objetivo es reforzar el concepto de ciudadanía europea creando un espacio de libertad, justicia y seguridad sin fronteras interiores, así como la mejora de la política de migración y asilo.

Su dotación en el Presupuesto para 2021 asciende a 2.340,95 millones de euros en créditos de compromiso y a 2.583,80 millones de euros en créditos de pago, lo que supone una disminución del 1,13 por ciento en créditos de compromiso y un aumento del 19,18 por ciento, en créditos de pago, sobre el ejercicio anterior.

En 2021, continua prestándose especial atención a la política de migración, para responder a las crecientes presiones migratorias que tienen lugar desde 2015. La Agenda Europea de Migración ha establecido medidas para prevenir tragedias humanitarias y reforzar las medidas de respuesta, dirigidas en cuatro áreas: seguridad en fronteras externas de la UE, un fuerte Sistema Común de Asilo, una nueva política europea en materia de migración legal y lucha contra la migración irregular y el tráfico seres humanos.

El Fondo de Asilo y Migración, con una dotación de 1.243,10 millones de euros en créditos de compromiso y 1.364,61 millones en créditos de pago experimenta un

notable incremento respecto al año anterior. En 2021, su papel continuará siendo relevante a la hora de lograr una gestión eficaz de los flujos migratorios en la Unión de conformidad con la política común de asilo y de inmigración.

En cuanto al Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, fondo independiente del antiguo Fondo de Seguridad Interior, dado que la UE quiere reforzar el control de las fronteras en el territorio europeo y cuya dotación para el PU2021 es de 1819,5 millones de euros en créditos de compromiso y 1.358,90 millones de euros en créditos de pago.

Rúbrica 5: Seguridad y Defensa

El Fondo de Seguridad Interior y el Fondo de Defensa, constituyen los dos principales pilares con los que cuenta la Unión Europea a la hora de asegurar que dispone de los medios necesarios para dotar a sus ciudadanos de una adecuada cooperación policial que garantice un alto nivel de seguridad de la UE; así como la coordinación de la política de defensa de todos los Estados miembros a través del Fondo de Defensa.

En 2021, se dota al Fondo de Seguridad Interior, con 589 millones de euros en créditos de compromiso y 536,70 millones de euros en créditos de pago. En cuanto al Fondo de Defensa la dotación es de 1.274,51 millones de euros en créditos de compromiso y 159,60 en créditos de pago..

Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo.

En esta rúbrica, la acción exterior de la Unión Europea se dirige hacia la promoción de la estabilidad, seguridad y prosperidad en los países vecinos (la UE y su política de vecindad), apoyando el desarrollo sostenible a nivel internacional (la UE como socio de desarrollo sostenible), y garantizando la seguridad estratégica y civil (la UE como potencia a escala mundial).

En el Presupuesto para 2021, los créditos de compromiso propuestos ascienden a 15.318,19 millones de euros y los créditos de pago 10.361,70 millones de euros, lo que supone un incremento del 41,2 en créditos de compromiso y 14, 9 en créditos de pago, frente al ejercicio anterior, lo que indica la importancia que la UE quiere dar a su acción exterior.

Debe destacarse, asimismo, que en este ejercicio se prevé una importante reestructuración de los instrumentos de acción exterior de la UE. Dentro de la rúbrica 6 Vecindad y resto del mundo, destaca el nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (NDCI), que reúne la mayor parte de los instrumentos

hasta ahora existentes, incluido el Fondo Europeo de Desarrollo, en uno único con alcance mundial.

Rúbrica 7: Administración

La Rúbrica 6 incluye los gastos administrativos de todas las instituciones europeas, así como el gasto en pensiones y Escuelas Europeas

La dotación para el ejercicio 2021 es de 10.451,23 millones de euros en créditos de compromiso, cifra similar a la de los créditos de pago (10.452,50 millones de euros), lo que supone mantener cifras similares a las del año anterior.

Instrumentos fuera del Marco

Los instrumentos fuera del MFP cuentan con una dotación de 1.470,83 millones de euros en créditos de compromiso y 646 en créditos de pago para financiar la Reserva para la Solidaridad de Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y la Reserva de Ajuste del Brexit.

La financiación del Presupuesto General de la UE para 2021.

La financiación del Presupuesto de la Unión Europea para 2021 se articula conforme a la Decisión del Consejo de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, detallado con anterioridad.

El siguiente cuadro se detalla la financiación del Proyecto de Presupuesto de la UE para 2021.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE 2021

INGRESOS PREVISTOS

	Millones de euros
Ingresos Varios	8.898
Recursos propios tradicionales	17.606
Recurso IVA	17.967
Recurso RNB	121.094
TOTAL INGRESOS	165.566

Fuente: Proyecto de Presupuesto de la UE para el año 2021.

III. RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021.

III.1. Aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo en el año 2021.

España, como Estado miembro de la UE, contribuye a la financiación de su presupuesto, principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios y participa en la financiación del FED, a través del cual se distribuyen parte de las ayudas que la UE concede a países en vías de desarrollo.

Todas estas aportaciones de España se recogen en la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye las dotaciones para los programas 943M “Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea” y 943N “Cooperación a través del Fondo Europeo de Desarrollo y del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz”.

En el año 2021 la dotación presupuestaria de la Sección 34 asciende a 16.543 millones de euros, lo que supone un incremento del 27 por ciento respecto al importe de ejecución neta prevista en 2020, que incluye el importe de las aportaciones a la UE menos las devoluciones imputadas al presupuesto de ingresos en 2020.

A la hora de comparar ambos importes es necesario tomar en consideración tres aspectos: por un lado, las cifras de 2020 se refieren a previsiones de caja neta, por lo que descuentan el ingreso en el ejercicio 2020 de 634 millones de euros, resultado de los saldos derivados de la actualización de las bases RNB de ejercicios anteriores y de la presupuestación de los saldos IVA y RNB generados por el total de Estados miembros, así como el ingreso en noviembre de 29,9 millones de euros, por la actualización de las aportaciones por recurso IVA en el ejercicio.

En segundo lugar, la aprobación de los últimos presupuestos rectificativos de 2020 no se producirá hasta diciembre de este año, por lo que la Comisión no solicitará el abono efectivo de las aportaciones por los Estados miembros hasta el mes de febrero de 2021, lo que supone incrementar la aportación prevista de 2021 en 213 millones de euros.

Por último, en la comparación es necesario tomar en consideración que la salida de Reino Unido efectiva a efectos presupuestarios desde el 1 de enero de 2021,

supone que el presupuesto 2021 sea financiado por 27 Estados miembros en vez de 28.

Por lo que se refiere a las transferencias al presupuesto de la Unión Europea, la aportación española por recursos propios prevista para el año 2021 asciende a 16.177 millones de euros, lo que unido a las aportaciones por otros conceptos supone una contribución total estimada de 16.205 millones de euros.

La estimación de los recursos propios a aportar por España en 2021 se ha realizado de acuerdo con la Decisión del Consejo de 26 de mayo de 2014 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, dado que aún no se ha aprobado la nueva Decisión de recursos propios y sobre la base del proyecto de Presupuesto UE para 2021.

En las siguientes líneas analizamos la evolución de las aportaciones previstas para cada tipo de recurso propio:

- ✓ La aportación por recursos propios tradicionales estimada para 2021 se establece en 2.000,00 millones de euros, importe que supone un incremento del 17,6 por ciento respecto al importe ejecutado en 2020, debido a la caída en la recaudación de este año. Esta evolución viene determinada por el desarrollo previsto de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas en 2021.
- ✓ La aportación española por recurso IVA prevista para 2021 se sitúa en los 1.800,00 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,5 por ciento respecto a la cifra de ejecución neta de 2020, de acuerdo con el incremento esperado de la base IVA en 2021 (aumento del 8 por ciento respecto a 2020) y el total de saldos por la actualización de las bases IVA de ejercicios anteriores a abonar en junio de 2021.
- ✓ La aportación española por recurso basado en la RNB se cifra en 11.815,00 millones de euros, lo que supone un incremento del 29,5 por ciento respecto del importe de ejecución neta de 2020, representando el 73 por ciento del total de las aportaciones al PUE. No obstante en la valoración de estos importes debe tenerse en cuenta lo apuntado anteriormente en relación con la inclusión en la cifra de ejecución neta de 2020 de reintegros derivados de la actualización de saldos RNB de ejercicios anteriores y el importe correspondiente a los últimos presupuestos rectificativos de 2020.

En la cifra propuesta para 2021 está incluida la financiación de las compensaciones en forma de reducciones brutas en las aportaciones por RNB de Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, con un coste en 2021 para España de 679,00 millones de euros

- ✓ En 2021, se espera la entrada en vigor de la nueva Decisión de recursos propios que llevará aparejada la introducción del nuevo recurso propio basado en los residuos de envases de plásticos no reciclados. El importe estimado de la aportación española a este nuevo recurso se cifra en 562,00 millones de euros en 2021.

En cuanto al resto de transferencias corrientes al Presupuesto de la UE:

- ✓ La aportación para financiar nuestra participación en los gastos del servicio de interpretación para sufragar parcialmente el coste derivado de la participación de los intérpretes en diversas reuniones del Consejo, se sitúa en 1,50 millones de euros, lo que supone mantener la cifra prevista en 2020, y está ligada al número de reuniones previstas por las dos presidencias de 2021.
- ✓ El concepto “Aportación a la UE para el pago de indemnizaciones, multas y sanciones”, se ha dotado con 1,00 millones de euros, en previsión de la resolución de los asuntos pendientes.
- ✓ El importe comprometido en 2021 por España para el Fondo de Refugiados para Turquía asciende a 13,28 millones de euros, que corresponden al segundo tramo del Fondo.
- ✓ Y por último, en el concepto que recoge los “Intereses de demora a la UE” se recoge un importe de 12,50 millones calculado en función de los expedientes pendientes.

En relación con las aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz el importe total previsto en 2021 asciende a 338 millones de euros.

En el Marco financiero plurianual 2021-2027 se ha creado el Fondo Europeo de Apoyo a la PAZ como instrumento extrapresupuestario dirigido a financiar aquellas actuaciones en el ámbito de la seguridad y la defensa que decida el Consejo.

Este instrumento viene a sustituir el actual mecanismo Athena y el Fondo de Apoyo a la Paz para África. Este último, se financiaba hasta ahora a través de transferencias del Fondo Europeo de Desarrollo.

La dotación prevista en 2021 para el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz asciende a 20 millones de euros.

El FED es el instrumento principal de la ayuda de la UE a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados de África, Caribe y Pacífico y a los países y territorios de ultramar.

En el nuevo MFP 2021-2027, el FED pasa a integrarse en el presupuesto europeo, no obstante, hasta la finalización del actual Undécimo FED se continuarán realizando contribuciones directas de los Estados miembros destinadas al mismo conforme a las claves de distribución para las aportaciones de los Estados miembros fijadas en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013 junto con los acuerdos sobre el MFP.

De acuerdo con lo anterior la contribución al FED en 2021 se ha estimado en 317,50 millones de euros, cifra inferior en 55 millones de euros a la de ejecución prevista en 2020.

El cuadro siguiente resume la evolución de las aportaciones españolas a la Unión Europea desde el ejercicio 2016. En el análisis de este cuadro debe tenerse en cuenta que los ejercicios 2016 a 2019 recogen importes en términos de caja (incluyendo tanto las aportaciones realizadas como los importes reintegrados por la UE), y las cifras para el ejercicio 2020 recogen previsión de caja (también importes netos), mientras que las cifras de 2021 recogen las aportaciones previstas en el presupuesto inicial.

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

Millones de euros

CONCEPTOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
APORTACIÓN AL PGUE:	11.144	10.831	11.710	12.239	12.626	16.205
<i>Intereses de demora a la UE</i>	2	23	0	1	10	13
<i>Recurso IVA</i>	1.375	1.613	1.692	1.599	1.706	1.800
<i>Recurso RNB</i>	7.817	7.138	8.051	8.622	9.122	11.815
<i>Recursos Propios Trad. (*)</i>	1.885	1.990	1.920	1.982	1.700	2.000
<i>Prestación de servicios</i>	0	1	1	1	1	2
<i>Pago indemnizaciones, multas y sanciones</i>	19	0	12	10	0	1
<i>Fondo de Refugiados para Turquía</i>	45	67	34	24	22	13
<i>Pagos sentencias TJUE</i>	0					
<i>Recursos plásticos</i>						562
<i>Aportación adicional ESI (2)</i>					65	
APORTACIÓN AL FED y al FEP	311	320	357	373	373	338
<i>Aportación al Fondo Europeo Paz</i>						20
<i>Aportación al FED</i>	311	320	357	373	373	318
TOTAL APORTACIÓN	11.454	11.151	12.066	12.612	12.999	16.543

Nota: 2016-2019, datos en términos de caja; 2020 previsión de caja neta; 2021, datos de presupuesto.

(1) Sin descontar el porcentaje retenido en concepto de gastos de recaudación.

(2) Aportación adicional en 2020 para el desarrollo de vacunas COVID-19.

Fuente: Ministerio de Hacienda

III.2. Transferencias del Presupuesto General de la Unión Europea a España en el año 2021

III.2.A. Instrumentos de Cohesión y recuperación.

Uno de los objetivos más importantes de la Unión Europea es el de fomentar la cohesión económica, social y territorial, así como la solidaridad entre los Estados miembros, reduciendo las disparidades entre las regiones europeas. La política de cohesión es el medio para lograr estas metas mediante el fomento de la inversión, el crecimiento y la creación de puestos de trabajo a nivel de la UE y por su papel determinante en las reformas estructurales de los distintos Estados miembros.

Los Fondos Estructurales y de Cohesión constituyen el principal instrumento de esta política de cohesión y son cofinanciados conjuntamente por la Unión Europea y las Administraciones Públicas nacionales.

En el MFP 2021-2027 son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). Los créditos para estos Fondos junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la subrúbrica 2a Cohesión económica, social y territorial.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión), y empleo y asuntos sociales (FSE), distribuyéndose conforme a dos objetivos: (i) inversión en crecimiento y empleo en los Estados miembros y sus regiones y (ii) cooperación territorial europea.

Junto a ellos, financiado a través del nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation, se crea React EU, la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

React EU va dirigido a proseguir y ampliar las medidas de respuesta y reparación de la crisis puestas en marcha en 2020, contribuyendo al logro de una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía. Con este fin, el nuevo Fondo se concentra en los primeros años del nuevo marco en los que la inversión será decisiva, reforzando las actuaciones desarrolladas con FEDER y FSE.

Además de React EU, Next Generation servirá para la financiación en los próximos años del nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinado tanto a la concesión de préstamos a los Estados miembros como a la entrega de ayudas directas destinadas a financiar programas nacionales dirigidos a sentar las bases de la recuperación y garantizar la capacidad de respuesta de nuestras economías.

Fondos Estructurales

El importe de las transferencias procedentes de los Fondos Estructurales (FEDER y Fondo Social Europeo, incluyendo React EU) en 2021 se eleva a 8.241,37 millones de euros, lo que supone una reducción del 85 por ciento respecto de la cifra prevista para 2020.

Dentro de esta variación se prevé un aumento en FEDER del 40 por ciento y en el FSE del 134 por ciento. En ambos casos estas variaciones son debidas a la previsión de ingreso por las certificaciones del periodo 2014-2020, del impacto de las medidas adoptadas en 2020 en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus

(IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus(IIRC+) y del ingreso de los anticipos del nuevo marco.

Por lo que se refiere a React EU se percibirá por primera vez en 2021 si bien resultan elegibles actuaciones desarrolladas ya en 2020, una vez iniciada la crisis provocada por la pandemia de la Covid-19. En 2021 se prevé el ingreso de al menos el importe correspondiente a la prefinanciación de la preasignación que resulte para España.

Fondo de Cohesión

España no es elegible en el periodo 2014-2020 ni en el Marco 2021-2027 para las ayudas del Fondo de Cohesión. No obstante, hasta 2018 se han estado recibiendo ingresos de las últimas liquidaciones de proyectos beneficiarios del Fondo de Cohesión; sin que queden pendientes importes a partir de 2019.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se pondrán a disposición de España en forma de ayudas directas cerca de 59.170 millones de euros de 2018, en los primeros años del nuevo MFP 2021-2027.

España está elaborando el plan de recuperación para el que se espera recibir un anticipo en 2021 de 5.916,80 millones de euros.

La serie mostrada en el siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de las transferencias recibidas desde 2016 de los Fondos de la Política de Cohesión y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en España.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PREVISTAS 2016-2021
POLÍTICA DE COHESIÓN Y DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Millones de euros

CONCEPTOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FONDOS ESTRUCTURALES	3.369	1.109	4.325	3.365	4.461	8.241
FEDER	2.518	253	3.240	1.682	3.256	4.554
FSE	851	855	1.085	1.682	1.206	2.817
React EU						871
FONDO DE COHESIÓN	14	0	173	0	0	0
MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA						5.917
TOTAL	3.384	1.108	4.498	3.365	4.461	14.158

Nota: 2016-2019, datos en términos de caja; 2020 y 2021, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía y Empresa, y Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

III.2.B. Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, aproximadamente el 33 por ciento del Presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica “3 *Recursos naturales y medio ambiente*” donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

En este periodo se mantiene la estructura en dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del presupuesto de la UE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y es cofinanciado por los Estados miembros.

En materia de las políticas marítima y pesquera, en el nuevo periodo se crea el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías.

Las transferencias previstas del FEAGA a España en el año 2021 ascienden a 5.739,69 millones de euros. En cuanto a las transferencias del FEADER se estima que se situarán en 1.160,85 millones de euros. Con ello el total de fondos que se espera recibir en España del FEADER y del FEAGA en 2021 asciende 6.901 millones de euros.

Por lo que se refiere a la política de pesca, se estima que España ingresará en 2021 transferencias por importe de 137,19 millones de euros.

Por último, en 2021 se recibirán ingresos por otros recursos agrarios y pesqueros (sanidad animal y otros) por importe de 25 millones de euros.

El siguiente cuadro resume las transferencias recibidas y previstas en el periodo 2016-2021 procedentes de fondos agrícolas y pesqueros:

**EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AGRÍCOLAS Y PESQUERAS A ESPAÑA
(FEAGA, FEADER, FEMP, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS RECURSOS)**

Millones de euros

FONDO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FEMP Y OTROS REC. AGRI Y PESCA	113	14	62	165	151	162
FEAGA	5.494	5.435	5.468	5.663	5.740	5.740
FEADER	901	664	897	1.160	1.161	1.161
TOTAL	6.508	6.113	6.427	6.988	7.051	7.063

Nota: 2016-2019, datos en términos de caja; 2020 y 2021, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Empresa, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

III.2.C. Otras Transferencias

Además de las transferencias para la financiación de las grandes políticas agraria y de cohesión, el presupuesto europeo prevé toda una lista de programas e instrumentos que ofrecen cobertura a los diferentes Estados miembros para financiar una serie de actuaciones enmarcadas en las políticas de educación, inmigración, investigación y desarrollo, etc.

El importe que se espera recibir por estos conceptos en 2021 se sitúa en 622 millones de euros. No obstante, estas cifras no incluyen una buena parte de las transferencias en materia de Investigación y Desarrollo, con las que la UE contribuye a financiar entidades públicas y privadas y que se recibirán directamente en estas entidades.

Por último, el Estado retendrá en 2021, en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales un importe de 475 millones de euros; lo que unido a la cifra indicada en el párrafo anterior sitúa la previsión de ingresos por otras transferencias en 1.097 millones de euros.

En el siguiente cuadro se resume la evolución histórica de estas transferencias.

EVOLUCIÓN DE OTRAS TRANSFERENCIAS UE A ESPAÑA

millones de euros

Detalle	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Otros Fondos Europeos en Tesoro	415	299	327	261	353	397
Ingresos recibidos fuera de Tº (*)	178	176	195	226	203	225
% Compensación RPT	446	385	384	396	326	475
TOTAL	1.039	859	906	883	882	1.097

Nota: 2016-2019, datos en términos de caja; 2020 y 2021, previsión de caja.

(*) Se incluye sólo una parte del total de transferencias recibidas por entidades públicas y privadas sin pasar por la cuenta que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene abierta en el Banco de España.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía y Empresa, y

III.3. Saldo financiero España-Unión Europea en el año 2021

El cuadro que se muestra a continuación expone la estimación del saldo financiero España-UE para el ejercicio 2021 incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones Territoriales y otros agentes, con un detalle por conceptos de la aportación española y de los pagos procedentes de la UE previstos.

ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN 2021

Millones de euros

CONCEPTO	2021
Intereses de demora a la UE	13
Recurso IVA	1.800
Recurso RNB	11.815
Recursos Propios Tradicionales	2.000
Recurso envases plástico no reciclados	562
Aportación por prestación de servicios	2
Pago indemnizaciones, multas y sanciones	1
Fondo Refugiados para Turquía	13
Aportación al FEP	20
Aportación al FED	318
TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA	16.543
FEAGA	5.740
FEADER	1.161
FEMP, FEP y Otros recursos agrarios y pesqueros	162
FEDER	4.554
FSE	2.817
React EU	871
Fondo de Cohesión	0
Mecanismo Recuperación y Resiliencia	5.917
20% gastos de recaudación recursos propios tradicionales	475
Otras transferencias	622
TOTAL TRANSFERENCIAS DE LA UE	22.318
SALDO FINANCIERO	5.775

Fuente: Ministerio de Hacienda y otros.

El importe del saldo financiero estimado para 2021, derivado de los flujos de ingresos y pagos entre España y la UE, se calcula en 5.775 millones de euros, incrementando en 6.379 millones de euros el saldo negativo previsto en 2020. Este resultado es consecuencia del efecto combinado del incremento estimado en 9.924 millones de euros del volumen de transferencias previstas de la UE a España y de 3.544 millones de nuestras aportaciones a la Unión.

El cuadro siguiente muestra la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea a lo largo del período 2016-2021.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA 2021-2027

Millones de euros

CONCEPTO (1)	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Aportación española	11.454	11.151	12.066	12.612	12.999	16.543
Transferencias de la UE	10.931	8.081	11.831	11.235	12.394	22.318
SALDO FINANCIERO	-523	-3.070	-236	-1.376	-605	5.775

(1) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen gastos de recaudación de RPI

Nota: Aportación española: 2016-2019, datos en términos de caja, 2020 previsión de caja y 2021, datos de presupuesto.

Fuente: Ministerio de Economía y Empresa, Ministerio de Hacienda y otros.

En el análisis de este saldo cabe diferenciar entre la evolución de las aportaciones y de los pagos recibidos de la UE.

Por lo que se refiere a las aportaciones, el incremento en 2021 se debe a tres factores: por un lado al aumento en los créditos de pago previstos para el Presupuesto UE de 2021 respecto al del ejercicio 2020 y al incremento en las aportaciones de los 27 Estados miembros que continúan en la Unión tras la salida de Reino Unido; por otro, a la prevista aprobación en diciembre de 2020 de los dos últimos rectificativos de 2020, lo que da lugar a su solicitud en 2021; y por último, a la inclusión en 2020 de reembolsos procedentes tanto de la actualización de saldos RNB de España procedentes de ejercicios anteriores como de la presupuestación del conjunto de saldos IVA y RNB devengados por todos los Estados miembros.

En lo que se refiere a la evolución de las transferencias recibidas de la UE, el análisis debe realizarse atendiendo al carácter plurianual de buena parte de las transferencias que recibe España, lo que explica en gran medida las variaciones inter-
anuales.

Al margen de lo anterior se observan caídas en el ejercicio 2017, como consecuencia, por un lado, del proceso de designación de organismos y autoridades

para el nuevo periodo de programación y, por otro, de los retrasos en la aprobación de los saldos de cierre de parte de los programas del periodo 2007-2013, que fueron ingresados posteriormente.

En 2020 y sobre todo 2021 se registra un incremento notable de las transferencias previstas como consecuencia de las Iniciativas adoptadas en relación con la Covid-19 dirigidas a relanzar la recuperación y resiliencia de nuestras economías.

IV. MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA

La articulación presupuestaria de los flujos financieros con la Unión Europea ha sufrido diversos cambios desde la adhesión de España en 1986. En un principio se estableció un sistema de doble presupuesto formado por el presupuesto del Estado y el presupuesto de Acciones Conjuntas España-CE.

Posteriormente, en 1988, se optó por un diseño presupuestario único en el que se inscribían en el presupuesto del Estado todos los flujos financieros de las Comunidades Europeas con las Administraciones Públicas españolas, excepto las transferencias del FEOGA-Garantía, las cuales se registraban directamente en el presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA).

Desde 1990 se ha perfeccionado el modelo anterior, eliminando de los Presupuestos Generales del Estado una serie de flujos destinados a agentes no incluidos en el ámbito de la Administración Central. En este sentido, las transferencias recibidas de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, y del FEMP, FEP y otros recursos agrarios y pesqueros para acciones cofinanciadas con el Estado, se recogen en el presupuesto de ingresos de este Subsector; las transferencias del Fondo Social Europeo, destinadas a cofinanciar acciones con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), se anotan en el presupuesto de ingresos de este Ente, asimismo, otros Organismos Autónomos que realizan actuaciones cofinanciadas con la UE anotan entre sus ingresos las transferencias a recibir en el ejercicio.

Las transferencias recibidas para cofinanciar proyectos con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales son directamente transferidas a estas administraciones, sin quedar reflejadas en el Presupuesto del Estado.

En su configuración actual, el Presupuesto de Ingresos del Estado recoge los recursos propios tradicionales de la UE (derechos de aduana, exacciones agrícolas y cotizaciones sobre producción y almacenamiento del azúcar), recaudados por el Estado; el recurso IVA no aparece de manera explícita entre los ingresos y se supone integrado en la recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido; la compensación a España por gastos de percepción de los recursos propios, las transferencias de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para cofinanciar proyectos con la Administración del Estado, así como otras transferencias varias.

El Presupuesto de Gastos del Estado recoge en su Sección 34 tanto las transferencias al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo como al Presupuesto General de la Unión Europea en concepto de recursos propios: recurso IVA, recurso RNB y recursos propios tradicionales, las aportaciones por prestación del servicio de interpretación, el pago de intereses de demora, la dotación para la atención de las indemnizaciones, multas o sanciones y la aportación para el Fondo de refugiados de Turquía.

Por su parte, en las Secciones de los Departamentos Ministeriales que participan en la cofinanciación de actuaciones concretas con los Fondos Estructurales, se inscribe el montante total de los créditos necesarios para las mismas sin que se explicita qué parte es financiada por la UE y qué parte por el Estado español.

Por último, las transferencias del FEAGA y del FEADER se registran en el presupuesto de ingresos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL AÑO 2021

